

I SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO

SALTA, 08 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0500

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32248-SG-2016.-

VISTO el **CONVENIO** de **TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO - FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Gobernador **Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**, y la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada por el Intendente, **Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ**, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el citado convenio la Provincia se obliga a transferir a la Municipalidad, en carácter de asistencia financiera, la suma de \$ 20.000.000,00 (Pesos Veinte Millones con 00/100);

QUE la Municipalidad destinara los fondos transferidos a la obra; **"EJECUCIÓN DE OBRAS DE CARPETAS ASFALTICAS Y RECUPERACION DE CALZADAS EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD DE SALTA – DPTO CAPITAL –** con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos, conforme al legajo técnico de la obra;

QUE la Provincia se obliga a transferir a la Municipalidad el monto precitado, mediante un anticipo de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100) y el saldo en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 2.500.000,00 (Pesos Dos Millones Quinientos Mil con 00/100);

QUE las transferencias de las sumas mencionadas quedaran supeditadas a la disponibilidad financiera del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Salta y al cumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Municipalidad;

QUE a fin de determinar la afectación y destino efectivo de los fondos transferidos, la Provincia se reserva el derecho a realizar la supervisión e inspección de los trabajos, a través de la Secretaria de Asuntos Municipales;

QUE dado lo expuesto en Dictamen de Plenario N° 834 del Tribunal de Cuentas, "el Órgano de Control Externo debe analizar con carácter de obligatorio los actos administrativos cuya importancia económica iguale o supere las 50.000 unidades tributarias, debe entenderse que lo habilita para analizar y, en su caso, formular observación legal, a todos los actos administrativos que se emitan en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante. Esto es, no solamente aquellos que importen erogaciones para el Municipio, sino también los que importen ingresos para la comuna, o la constitución o levantamiento de gravámenes sobre bienes de patrimonio Municipal" corresponde dar intervención al Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE, a los efectos de incorporar el Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR en todas sus partes el **CONVENIO** de **TRANSFERENCIA DE FONDOS CON FIN ESPECIFICO - FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL**, celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Gobernador **Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**, y la

MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada por el Intendente, **Dr. GUSTAVO RUBERTO SAENZ**", el que forma parte y se adjunta al presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- REMITIR el expediente de referencia con copia del presente Instrumento Legal, al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por Artículo 15° de la Ordenanza N° 5.552, modificada por Ordenanza N° 14.257.-

ARTICULO 3°.- REMITIR una copia del presente Instrumento Legal al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal por la Dirección de Despacho de la Secretaria Obras Publicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Obras Públicas y Planificación Urbana con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 5°.- EL presente Decreto, será firmado por los señores Secretarios General, de Hacienda y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 6°.- CUMPLIDO, con el trámite establecido en el artículo 2°, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN – BLANCO
VER ANEXO

SALTA, 12 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0505

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40118-SG-2016

VISTO la presentación efectuada por el Arq. Gonzalo Rafael Heredia Fedelich Subsecretario de Planificación Estratégica de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana, mediante la cual solicita la Declaración de Interés Municipal de la **"Conformación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (IDESA)"** y las **"Primeras Jornadas de Capacitación en Sistemas de Información Geográfica (SIG) e Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE)"**, y;

CONSIDERANDO:

QUE la infraestructura de datos espaciales de Salta (IDESA) es una iniciativa de trabajo y construcción interinstitucional, que promueve la creación de una estructura virtual en red, integrada por datos espaciales y servicios interoperables de información geográficas, distribuidos en diferentes sistemas de información bajo la responsabilidad y gestión de distintas instancias del sector público y privado;

QUE el principal objetivo de la participación del Municipio de Salta en (IDESA), radica en formar parte de un servicio de consulta de datos espaciales, que permita acceder a la información, por cada uno de los organismos e instituciones participantes de forma sencilla, que pueda ser utilizado por funcionarios y técnicos de las diferentes reparticiones municipales, investigadores y ciudadanos en general;

QUE a fs. 5 y 6 obra Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, sin objeción jurídica alguna;

QUE, a los efectos de incorporar al derecho público municipal, es necesaria la emisión del instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA,
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la "Conformación de la Infraestructura de Datos Espaciales de Salta (IDESA)" y las "Primeras Jornadas de Capacitación en Sistemas de Información Geográfica (SIG) e Infraestructuras de Datos Espaciales (IDE)", a llevarse a cabo los días 25 y 26 de Agosto de 2016, en el Salón N° 4 Ing. Agrónomo Daniel E. Rappeti de la Fundación COPAIPA, sito en calle General Güemes N° 529.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia del presente instrumento legal, al señor Subsecretario de Planificación Estratégica de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, **ARQ. GONZALO RAFAEL HEREDIA FEDELICH.-**

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y Archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - BLANCO

SALTA, 12 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0506

SECRETARIA GENERAL

VISTO que el señor Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor, se ausentará de sus funciones, a partir del día 12-08-16 a hs. 21:00 hasta el día 17-08-16 a hs. 23:00 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al señor Secretario de Modernización, Lic. MARTÍN MIGUEL GÜEMES;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- ENCOMENDAR al señor Secretario de Modernización, Lic. MARTÍN MIGUEL GÜEMES, la atención de la **SECRETARIA GENERAL** a partir del día 12-08-16 a hs. 21:00 hasta el día 17-08-16 a hs. 23:00 inclusive.-

ARTÍCULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías General y de Modernización.-

ARTÍCULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Modernización.-

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GUEMES

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0507

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47104-SG-2016

VISTO que por Decreto N° 0194 de fecha 07/04/16, se otorgó CAJA CHICA MAESTRA a Intendencia por la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil); y:

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Intendencia solicita la modificación de la Caja Chica Maestra por la suma de \$20.000,00 (Pesos veinte mil);

QUE en virtud de lo señalado precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente, que modifique el monto de la Caja Chica Maestra asignada a Intendencia;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-MODIFICAR a partir del día de la fecha el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a Intendencia, el cual quedará establecido en la suma de \$ 20.000 (Pesos veinte mil).-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0508

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38519-SG-2016

VISTO el Decreto N° 0328 de fecha 30/05/2016, que en su art. 2º, otorgó CAJA CHICA MAESTRA a la Secretaria de Modernización por la suma de \$ 8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos), y la necesidad de cubrir gastos emergentes de la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional de la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 la Secretaria de Modernización solicita la ampliación de la Caja Chica Maestra por la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), a fin de autorizar apertura de Caja Chica Secundaria a la Subsecretaría de Vínculos y Cooperación Internacional;

QUE corresponde incrementar el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignado a dicha Secretaría;

QUE en virtud de lo señalado precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-INCREMENTAR a partir del día de la fecha el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaria de Modernización, el cual quedará establecido en la suma de \$ 11.500 (Pesos Once Mil Quinientos).-

ARTICULO 2º.-TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y de Modernización.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - GUEMES

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0509**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46507-SG-2016**

VISTO el Decreto N° 0306 de fecha 26/05/2016, que en su art. 2°, otorgó CAJA CHICA MAESTRA a la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana por la suma de \$ 90.000,00 (Pesos: Noventa Mil), y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana solicita la ampliación de la Caja Chica Maestra por la suma de \$ 220.000,00 (Pesos doscientos veinte mil), discriminada por un monto de \$ 200.000,00 como Caja Chica Secundaria a la Dirección General de Inspecciones y Certificaciones, para ser utilizados en la adquisición de elementos, materiales, etc. que sean de suma necesidad en la Planta Fija Hormigonera (Avda. Artigas) y Planta Asfáltica (Parque Industrial-Avda. Durañona);

QUE en virtud de lo señalado precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal correspondiente para incrementar el monto mensual de la Caja Chica Maestra asignado a dicha Secretaria;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR a partir del día de la fecha el monto mensual de la caja chica Maestra asignada a la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, el cual quedará establecido en la suma de \$ 220.000, (Pesos Doscientos Veinte Mil).-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-EL presente Decreto será firmado por los Señores Secretarios General, de Hacienda y la Sra. Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GAUFFIN - BLANCO

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0510**SECRETARÍA GENERAL****VISTO** el Decreto N° 0045/16, y;**CONSIDERANDO:**

QUE por el citado instrumento legal se aprueba el Contrato de Locación de Servicios con Factura celebrado entre esta Comuna y la **Sra. MERCEDES ESTELA OLLEINIZAK**, para cumplir funciones en Coordinación General, dependiente de Intendencia;

QUE se ha visto oportuno proceder a la modificación de la Cláusula Séptima de su respectiva contratación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaria de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. APROBAR la modificación de la **Cláusula Séptima** del Contrato de Locación de Servicios, *bajo la modalidad con Factura*, suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MERCEDES ESTELA OLLEINIZAK**, DNI N° 10.197.794, aprobado por el Decreto N° 0045/16, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tal contratación y demás condiciones del Contrato originario.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0511**SECRETARÍA GENERAL****VISTO** el Decreto N° 1711/15, y;**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el mencionado instrumento legal se designa a la **Sra. NORMA BEATRIZ TEJADA**, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Secretaria de Gobierno, a partir del 10.12.15 y se establece que al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad;

QUE los servicios laborales de la **Sra. Tejada** ya no resultan necesarios en esta Comuna, por lo que corresponde dejar sin efecto su respectiva designación;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación de la **Sra. NORMA BEATRIZ TEJADA**, DNI N° 21.792.984, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, de la Secretaria de Gobierno, dispuesta mediante Decreto N° 1711/15.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

**DECRETO N° 0512
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación de la **Sra. ANDREA SOLEDAD MOYA**, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que presta la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. ANDREA SOLEDAD MOYA**, DNI N° 38.276.355, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 17 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

**DECRETO N°0513
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación de la **Sra. BELÉN DANIELA DONOSO**, para cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que presta la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. BELÉN DANIELA DONOSO**, DNI N° 37.720.923, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Gobierno**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1º Nivel 19 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GARCIA SALADO - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

**DECRETO N° 0514
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del **Sr. JULIO AMERICO NAVARRO**, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, a los fines de contribuir al normal

desarrollo de las tareas existentes en esa área, como así también de optimizar los servicios que presta la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. JULIO AMERICO NAVARRO, DNI N° 12.957.600, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 14 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

**DECRETO N° 0515
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del Sr. FRANCISCO JOSÉ ESCUDERO CHAGRA, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. FRANCISCO JOSÉ ESCUDERO CHAGRA, DNI N° 24.247.021, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Coordinación General, dependiente de Intendencia, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 25 del Decreto N° 0018/16, incorporado al 0088/13.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Coordinación General de Intendencia y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

**DECRETO N° 0516
SECRETARÍA GENERAL**

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación del Sr. JOSÉ MARCELINO SIERRA ALBRECHT, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área, como así también de optimizar los servicios que presta la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al Sr. JOSÉ MARCELINO SIERRA ALBRECHT, DNI N° 37.511.948, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Políticas de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Modernización, con el nivel remunerativo establecido

en el Artículo 1° Nivel 17 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Modernización y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Modernización y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – GUEMES - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0517

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 003.035-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación de la **Licenciada Sra. SOLEDAD STRATIOTIS**, para desempeñarse en la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación de la nombrada, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 13 toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Licenciada Sra. SOLEDAD STRATIOTIS**, DNI N° 30.762.666, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Discapacidad**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo correspondiente al Artículo 1° Nivel 17 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0518

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 003.033-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación del **Sr. MARCELO ALEJANDRO FIGUEROA**, para cumplir funciones en la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del nombrado resultan necesarios, a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 16 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al **Sr. MARCELO ALEJANDRO FIGUEROA**, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Discapacidad**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Nivel Artículo 1° Nivel 16 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0519

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente N° 003.026-SG-2016.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Acción Social solicita la designación de la **Sra. MARÍA DEL ROSARIO LECUONA DE PRAT**, para cumplir funciones en la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la nombrada resultan necesarios, a los fines de proseguir con el normal desarrollo de las actividades que se realizan en la citada dependencia y de optimizar los servicios de esta Comuna;

QUE a fs. 15 toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. MARÍA DEL ROSARIO LECUONA DE PRAT**, DNI N° 32.347.497, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Discapacidad**, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Acción Social, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel 17 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en el Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0520

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Carta Municipal en su artículo 35 dispone que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales del agente de planta permanente **Sr. REGIS ARON YANCI**, son estrictamente necesarios en Estamento de Apoyo, a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios del agente mencionado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, al agente de planta permanente **Sr. REGIS ARON YANCI**, DNI N° 13.938.853, para cumplir funciones en Estamento de Apoyo en la **Secretaría de Desarrollo Social**, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 21 del Decreto N° 0018/16, incorporado al 0088/13.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la agente de planta permanente retiene el Nivel, Tramo y Agrupamiento de revista y del cual es titular.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

SALTA, 18 AGOSTO 2016

DECRETO N° 0521

SECRETARÍA GENERAL

VISTO que según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

CONSIDERANDO:

QUE se ha visto oportuna la designación de la **Sra. ZAIRA VALENTINA ISOLA**, para cumplir funciones en la Dirección General de Deportes, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, a los fines de contribuir al normal desarrollo de las tareas existentes en esa área y de optimizar los servicios que presta la Comuna;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda y da crédito presupuestario para esta erogación;

QUE lo dispuesto se fundamenta en estrictas necesidades de servicios de la agente mencionada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° y concordantes del Decreto N° 0222/16;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR, a partir de la fecha de su notificación, a la **Sra. ZAIRA VALENTINA ISOLA**, DNI N° 16.658.995, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Dirección General de Deportes**, dependiente de la Sub Secretaría de Deporte y Recreación de la Secretaría de Desarrollo Social, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 1° Nivel 15 del Decreto N° 0088/13, modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR del contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Desarrollo Social y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – VILLAMAYOR – COLQUE - GAUFFIN

RESOLUCION

SALTA, 09 de Agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 047.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° GEH – 2003010906, 41147/03 y 23141-SG-2011.-

VISTO los expedientes de referencias, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 106, en fecha 28 de Julio de 2003, dictada por la Secretaria de Gobierno, se ordeno la Instrucción de Sumario Administrativo a las actuaciones de referencias;

QUE el artículo 88° del decreto N° 0842/10 disponía que las actuaciones sumariales quedaban respecto del sumariado en suspenso a las resultas de la Causa Penal, no pudiendo ser declarado exento de responsabilidad el imputado;

QUE el reciente Decreto N° 0222/16, dispone en su artículo 6° que: *“los sumarios administrativos que se encuentren en curso de tramitación y que por su dilación en el tiempo mantienen a la fecha indefinidas situaciones laborales, deberán concluirse en forma definitiva en el termino de 60 (sesenta) días a contarse desde la publicación del presente”* y que dicho artículo es de carácter imperativo conforme lo redactado, no realizando distinción en cuanto se refiere a sumarios con causa penal pendiente o no;

QUE a fs. 108, la Dirección General de Sumarios concluye que se debe disponer el archivo en los términos del artículo 6° del Decreto N° 0222/16;

QUE a fs. 109, Procuración General compartiendo el criterio expuesto por la Dirección general de Sumarios, considera necesario emitir resolución definitiva que de por concluido el presente sumario y ordene su posterior archivo;

QUE a tal efecto se dicta el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2727/03, ordenado mediante Resolución N° 106, dictada por la Secretaria de Gobierno en fecha 28 de Julio de 2003 por fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los Expedientes N° GEH – 2003010906, 41147/03 y 23141-SG-2011, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 de Agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 048.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 82-47286/02, 82-47248/02 y GEH – 2003000683.-

VISTO el sumario administrativo N° 2698/03 ordenado mediante Resolución N° 028 en fecha 21 de Abril d 2003 por las Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Inspector uniformado Ayudante Juan Carlos Soria y la Inspector Uniformada, María Antonia Robledo denuncian haber sido objeto de graves amenazas y agresiones físicas por parte del Inspector Vidal Milagro Alanís, ocasionando además daños a un vehículo particular;

QUE del resultado de la información sumaria practicada por la ex Dirección General de Transito, Seguridad Vial y Fiscalización de Transporte, surge que el Inspector Alanís ha reconocido los hechos imputados en su contra, alegando "emoción violenta" como circunstancias atenuantes

QUE a fs. 25 Asesoría Letrada de la Secretaria de Gobierno dictamina que dada la gravedad de los hechos denunciados, corresponde sin más trámites se ordene la instrucción de sumario disciplinario en cede de la comuna a fin de deslindar responsabilidad del agente municipal interviniente y proponer sanciones;

QUE a fs. 107 Procuración General dictamina que el presente no cuenta con resolución definitiva de clausura de las actuaciones y que al haber transcurrido más de tres (3) años desde el primer avocamiento por parte del instructor sumariante, correspondería en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91° del Decreto 842/10, emitir instrumento legal que de por concluido el sumario administrativo y se ordene su posterior archivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2698/03, ordenado mediante Resolución N° 028, dictada por la Secretaria de Gobierno en fecha 21 de Abril de 2003 por fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-ORDENAR el **Archivo** de los Expedientes N°s **82-47286/02, 82-47248/02 y GEH – 2003000683**, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón las Direcciones Generales de Sumarios y de Personal, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCION N° 049 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 65317/06 y 8348-SH-2010.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2933/06, ordenado mediante Resolución N° 027/2006 por la Secretaria de Hacienda; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 027, dictada por la Secretaria de Hacienda, en fecha 10 de Abril de 2006, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo al Inspector de la Dirección General de Inspecciones Hugo Eduardo Armella por supuestas irregularidades administrativas;

QUE a fs. 127/128, la Dirección General de Sumarios estima que no existiendo imputación alguna hasta la fecha en los presentes obrados, es que resulta de plena aplicación lo normado en el Artículo 91° del

Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado por Decreto N° 842/2010, corresponde la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el correspondiente instrumento legal;

QUE a fs. 129 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se debe disponer la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2933/2006, ordenado mediante Resolución N° 027, dictada por la Secretaria de Hacienda en fecha 10 de Abril de 2006, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los expedientes N°s 65317-2006 y 8348-SH-2010 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaría de Control Comercial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCION N° 050 _____.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s GEH 2003001346 y 44651--2003.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2684/03, ordenado mediante Resolución N° 004/2003 por la Secretaria de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 004, dictada por la Secretaria de Gobierno, en fecha 18 de Febrero de 2003, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo 2003 por supuestas irregularidades administrativas, debido al fallecimiento por asfixia de José Sebastián Rocha ocurrido en el Balneario "Carlos Xamena" el día 10 de Febrero de 2.003;

QUE a consecuencia del citado hecho, se iniciaron investigaciones penales y administrativas para su dilucidación, no arrojando como resultado imputación alguna;

QUE a fs. 235/237, la Dirección General de Sumarios informa que el Decreto N° 222/16 en su Artículo 6° dispone: "Los sumarios administrativos que se encuentren en curso de tramitación y que por su dilación en el tiempo mantienen a la fecha indefinidas situaciones laborales, deberán concluirse en forma definitiva en el término de sesenta (60) días a contarse desde la publicación del presente" por lo que sugiere disponer la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el pertinente instrumento legal;

QUE a fs. 238 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se debe disponer la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2684/2003, ordenado mediante Resolución N° 004, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 18 de Febrero de 2003, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo de los expedientes N°s GEH 2003001346 y 44651--2003 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Acción Social y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCION N° 051.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH 2002007467 y Notas p/agregar de fecha 6/11/02 y 16/12/02.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2662/02, ordenado mediante Resolución N° 065/2002 por la Secretaría de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 065, dictada por la Secretaría de Gobierno, en fecha 21 de Junio de 2002, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por supuestas irregularidades cometidas en el Depósito Municipal de calle Catamarca al 600, debido a los faltantes de motocicletas y elementos varios durante el cumplimiento de los turnos de Guardia cometidas por los Inspectores de la entonces Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, señores José Fernando Vieira, Eduardo Ordoñez, Gustavo Alfredo Campos, Carlos Gabriel Mendoza, Santos Isaac Suica, Sergio Raúl Vega y Jorge Antonio Alacia;

QUE a consecuencia del citado hecho, se iniciaron investigaciones penales y administrativas para su dilucidación, no arrojando como resultado imputación alguna;

QUE a fs. 183/184, la Dirección General de Sumarios informa que el Decreto N° 222/16 en su Artículo 6° dispone: "Los sumarios administrativos que se encuentren en curso de tramitación y que por su dilación en el tiempo mantienen a la fecha indefinidas situaciones laborales, deberán concluirse en forma definitiva en el término de sesenta (60) días a contarse desde la publicación del presente" por lo que sugiere disponer la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el pertinente instrumento legal;

QUE a fs. 185 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se debe disponer la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2662/2002, ordenado mediante Resolución N° 065, dictada por la Secretaría de Gobierno en fecha 21 de Junio de 2002, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR el Archivo del expediente N° GEH 2002007467 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 09 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCION N° 052.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40135-2004 y Nota Siga N° 469-2016.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2854/05, ordenado mediante Resolución N° 007/2005 por la ex Jefatura de Gabinete; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 007, dictada por la ex Jefatura de Gabinete, en fecha 20 de Enero de 2005, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por supuestas irregularidades cometidas en el Depósito Municipal de herramientas del Área de Espacios Verdes, ubicado en calle San Luis N° 135, debido al supuesto extravío y/o hurto de una motoguadaña número interno 45, Marca Stihl 500, siendo responsables de su guarda los agentes Martín Angel Carral DNI N° 12.957.758 y Jorge Ramón Suarez DNI N° 12.959.566;

QUE a consecuencia del citado hecho, se iniciaron investigaciones penales y administrativas para su dilucidación, no arrojando como resultado imputación alguna;

QUE a fs. 157, la Dirección General de Sumarios informa que el Decreto N° 222/16 en su Artículo 6° dispone: "Los sumarios administrativos que se encuentren en curso de tramitación y que por su dilación en el tiempo mantienen a la fecha indefinidas situaciones laborales, deberán concluirse en forma definitiva en el término de sesenta (60) días a contarse desde la publicación del presente" por lo que sugiere disponer la clausura y el archivo de las actuaciones mediante el pertinente instrumento legal;

QUE a fs. 158 Procuración General dictamina que compartiendo el criterio adoptado por la Dirección General de Sumarios se debe disponer la clausura y posterior archivo del sumario mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2854/2005, ordenado mediante Resolución N° 007, dictada por la ex Jefatura de Gabinete en fecha 20 de Enero de 2005, por los fundamentos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12°, Inciso c) de la Ordenanza N° 5552.-

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR el Archivo del expediente N° 40135-2004 y Nota Siga N° 469-2016 conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR de la presente Resolución a los empleados Martín Angel Carral y Jorge Ramón Suarez, a través de la Dirección General de Personal.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 12 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCIÓN N° 053.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 47938-SG-2016.-

VISTO que es necesario dar trámite sumarial en el expediente de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01/03 obra la denuncia presentada por la agente municipal Andrea Cecilia Palacios DNI N° 31.228.233, sobre un supuesto hecho de violencia laboral provocada en contra de su persona por el Jefe de Departamento Técnico General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Agustín Andrés Padilla;

QUE a fs. 04 se agrega la denuncia Policial realizada ante la Comisaría N° 12 de la Policía de la Provincia de Salta por supuesta violencia de género;

QUE a fs. 05 se adjunta fotocopia del Documento de Identidad de la señora Andrea Cecilia Palacios;

QUE a fs. 07 se encuentra el Dictamen N° 51/16 realizado por la Directora General Legal y Técnica de Secretaría de Gobierno, opinando que en virtud de la Ordenanza N° 14692, Art. 2° las denuncias deben presentarse ante Jefatura de Gabinete, pero conforme el Organigrama Municipal de la nueva gestión donde se disolvió la misma, corresponde que las denuncias sobre violencia laboral o abuso de autoridad se radiquen ante la Secretaría de Gobierno, razón por la cual se debe ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de determinar y deslindar las responsabilidades en que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública, dictándose a tales efectos el instrumento legal correspondiente y poner en conocimiento del jefe inmediato superior de la denunciante los supuestos hechos a fin que proceda a tomar las medidas pertinentes para evitar que estos hechos se repitan;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo en los expedientes de referencia, por los motivos expresados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección General de Sumarios.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN N° 054.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045929-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la Fundación Cruz de Iruya N° 836, Sr. Luis Rolando Cruz solicita una subvención que será destinada a cubrir los gastos que demandarán el transporte, alojamiento y alimentos de la delegación de residentes salteños que participarán en el 1er Encuentro Cultural, conmemorando el día de la tradición del pueblo de Iruya, a llevarse a cabo el día 12 de Noviembre de 2.016;

QUE a fs. 02/16 se adjunta documentación certificada, de la citada Federación en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/2014 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a fs. 20 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00);

QUE a fs. 21 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 001/16 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Fundación Cruz de Iruya, Presidencia a cargo del Señor **LUIS ROLANDO CRUZ, DNI N° 28.777.985**, con domicilio en Tucumán N° 185 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaria de Gobierno, al Señor Luis Rolando Cruz en el domicilio de Tucumán N° 185 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4°.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 17 AGO 2016

RESOLUCIÓN N° 055.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042232-SG-2016.-

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

QUE el Presidente de la Fundación Participación Ciudadana, Sr. Saturnino Héctor Torres solicita una subvención que será destinada a cubrir parte de los gastos de cursos de capacitación y formación de "Líderes Comunitarios", en el marco de las nuevas políticas de modernización y de participación ciudadana;

QUE a fs. 02/25 se adjunta documentación certificada, de la citada Federación en cumplimiento a lo normado en el Decreto N° 783/2014 modificado por Decreto N° 192/16;

QUE a fs. 29 obra la imputación presupuestaria preventiva de la erogación respectiva emitida por la Dirección General de Presupuesto, por la suma de Pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00);

QUE a fs. 30 toma intervención la Subsecretaria de Finanzas de la Secretaria de Hacienda, autorizando la factibilidad financiera dispuesta por Resolución N° 001/16 – Anexo II;

QUE a tal fin se hace necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-OTORGAR UNA SUBVENCION por la suma de **PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)**, debiendo rendir cuentas en el plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de otorgamiento, a favor de la Fundación Participación Ciudadana, Presidencia a cargo del Señor **SATURNINO HECTOR TORRES, DNI N° 16.500.200**, con domicilio en B° Palermo S/N° de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2º.-DAR por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR de la presente Resolución a través de la Dirección General de Monitoreo y Logística de la Secretaria de Gobierno, al Señor Saturnino Héctor Torres en el domicilio de B° Palermo S/N° de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.-TOMAR razón Secretaria de Hacienda, con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 5º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GARCIA SALADO

SALTA, 17 DE AGOSTO DE 2016.-

**RESOLUCION N° 204.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49622-SG-2016.-**

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el C.P.N. Alvaro Gallardo, Subsecretario de Contrataciones, solicita la liquidación de viáticos y pasajes aéreos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para viajar conjuntamente con el Cr. Emilio Savoy Subsecretario de Presupuesto en misión oficial. Fecha de salida día 18/08/16 a hs. 06:05, regresando el mismo día a horas 22:40, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C.P.N. Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 22.410,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE corresponde la confección del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 22.410,00 (PESOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ), en concepto de liquidación de

viáticos y pasajes aéreos, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN- SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES- SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

Viático 1 (un) día a razón de \$ 674,00 por día (18/08/16).....\$ 674,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 10.531,00
TOTAL.....\$ 11.205,00

EMILIO CARLOS SAVOY URIBURU- SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO- SECRETARIA DE HACIENDA (GRUPO "B").-

Viático 1 (un) día a razón de \$ 674,00 por día (18/08/16).....\$ 674,00
Pasajes Vía Aérea Salta- Buenos Aires- Salta (Empresa Aerolíneas Argentinas).....\$ 10.531,00
TOTAL.....\$ 11.205,00
TOTAL A LIQUIDAR.....\$ 22.410,00

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 17 DE AGOSTO DE 2016.-

**RESOLUCION N° 205.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

VISTO que el Subsecretario de Contrataciones Ing. Álvaro Gallardo y el Subsecretario de Presupuesto C.P.N. Emilio Savoy informan que el día 18 de agosto del cte. año se ausentarán de sus funciones, por viaje en misión oficial, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dichas áreas a otro funcionario, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ENCOMENDAR la atención de las Subsecretarias de Contrataciones y de Presupuesto al Subsecretario de Finanzas **C.P.N. MIGUEL ALEJANDRO ALCALA** el día 18/08/16, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2º.-DEJAR establecido que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no generará derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6.762.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución al Ing. Álvaro Gallardo y a los C.P.N. Emilio Savoy y Miguel Alejandro Alcalá.-

ARTICULO 4º.-TOMAR conocimiento las distintas dependencias de la Secretaria de Hacienda.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 18 DE AGOSTO DE 2016

RESOLUCION N° 206

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 38958-SG-2016.-

VISTO que por Resolución N° 052 de fecha 17/08/16 (fs. 64), emitida por la Subsecretaría de Contrataciones, se autoriza a la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas a convocar el llamado a Licitación Pública para la "**LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN ORGANISMO RECAUDADOR DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS**", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 65 Subsecretaría de Contrataciones solicita **REDUCIR a CINCO (05) DIAS** el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0440/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas, en razón de que las publicaciones en el Boletín Oficial Municipal solo se efectúan una vez a la semana, lo que provoca dilatar inútilmente el procedimiento que se lleva a cabo, en desmedro de la urgencia de la contratación del inmueble;

QUE resulta menester reducir el plazo fijado por el Artículo N° 24 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0440/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas;

QUE corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- REDUCIR a CINCO (05) DIAS el plazo previsto en el Artículo N° 24 inc. b) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por el Decreto N° 0440/16, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por la Subsecretaría de Contrataciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 04 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 041

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19494-SG-2016.

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 15/2016, convocada para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECICLADO DE CARTUCHOS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES**", autorizado mediante Resolución N° 019/16 (fs.30) de esta Sub-Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 25/16 (fs.90) se presentó a formular oferta una (01) Empresa del rubro, correspondiente a la firma REDINK ARGENTINA S.R.L.;

QUE la Comisión Evaluadora elaboró el informe de Preadjudicación a fs. 144/145, aconsejando: 1° Declarar Admisible la oferta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L. por haber dado cumplimiento con todos los requisitos formales requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen el presente; 2° Preadjudicar los ítems 01 al 49 a la oferta presentada por REDINK ARGENTINA S.R.L. en la suma de \$477.721,80 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con 80/100) importe que se encuentra en un (10%) por debajo del presupuesto oficial autorizado, por considerarlo ello conveniente para el Estado Municipal; 3° Notificar de la presente acta a la firma oferente, según lo establecido en su parte pertinente por el Decreto N° 931/96 Art. 33° segundo párrafo para formular observaciones y las impugnaciones que estimen corresponder contra lo decidido por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto;

QUE la Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones a fs. 149/152 comparte lo vertido por la Comisión de Preadjudicación, manifestando que corresponde declarar admisible y adjudicar la oferta presentada por REDINK ARGENTINA S.R.L. en la suma total de \$477.721,80 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con 80/100); por resultar ello conveniente a los intereses del Estado Municipal;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUB-SECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR la Licitación Pública N° 15/16 convocada para la "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECICLADO DE CARTUCHOS CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES**", con un presupuesto oficial autorizado de \$530.802,00 (Pesos Quinientos Treinta Mil Ochocientos Dos con 00/100).-

ARTICULO 2°.- DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma REDINK ARGENTINA S.R.L.

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR los Ítems 01 al 49 de la contratación mencionada en el artículo 1° de la presente resolución, a la oferta presentada por REDINK ARGENTINA S.R.L. en la suma total de \$477.721,80 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Setecientos Veintiuno con 80/100) por resultar ello lo más conveniente para el interés del Estado Municipal.-

ARTICULO 4°.- DAR por la Sub-Secretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el Expediente de referencia con copia legalizada del presente Instrumento Legal al Tribunal de Cuentas Municipal, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza N°5552, modificada según Ordenanza N°14.257.-

ARTICULO 6°.-NOTIFICAR a la firma adjudicataria, posterior al informe emitido sin observaciones del Tribunal de Cuentas Municipal para que constituya garantía de adjudicación por el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 7°.- CUMPLIDO con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Art 5, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 09 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 047

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3069-SV-2016.-

VISTO el expediente de referencia y teniendo en cuenta la Resolución N° 031/16, que rola a fs. 99, mediante la cual se aprueban los Pliegos de Condiciones para la "ADQUISICION DE VEINTINUEVE (29) BATERIAS PARA MOVILES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 100 a 122 se adjuntan Pliegos de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE VEINTINUEVE (29) BATERIAS PARA MOVILES DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL";

Teniendo presente que el Decreto N° 440/16, empezó a regir junto con la tramitación del expediente de referencia, y por haberse modificado los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación, se remiten los obrados nuevamente a la Dirección General de Contrataciones, solicitando a fs. 131 el Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas se proceda al dictado de un nuevo encuadre legal;

A fs. 132, la Dirección General de Contrataciones, determina que corresponde rectificar el encuadre realizado a fs. 91, siendo el nuevo encuadre el de "Contratación Directa con Precio Testigo", tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 440/16;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 031/16, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas a tramitar los presentes obrados, bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO", como lo establece el Art. N° 5 del Decreto N° 440/16.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Sres. Miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 09 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 048

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18179-SG-2016.-

VISTO el expediente de referencia y teniendo en cuenta la Resolución N° 036/16, mediante la cual se aprueban los Pliegos de Condiciones para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LA LIGA PARALIMPICA DEL NORTE ARGENTINO Y A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PARALIMPICAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 47 a 73 se adjuntan Pliegos de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE INDUMENTARIA DEPORTIVA CON DESTINO A LA LIGA PARALIMPICA DEL NORTE ARGENTINO Y A LAS ESCUELAS DEPORTIVAS PARALIMPICAS";

Teniendo presente que el Decreto N° 440/16, empezó a regir junto con la tramitación del expediente de referencia, y por haberse modificado los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación, se remiten los obrados nuevamente a la Dirección General de Contrataciones, solicitando a fs. 85 el Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas se proceda al dictado de un nuevo encuadre legal;

A fs. 86, la Dirección General de Contrataciones, determina que corresponde rectificar el encuadre realizado a fs. 36, siendo el nuevo encuadre el de "Contratación Directa con Precio Testigo", tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 440/16;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 036/16, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas a tramitar los presentes obrados, bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO", como lo establece el Art. N° 5 del Decreto N° 440/16.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Sres. Miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 09 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 049

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 2690-SV-2016.-

VISTO el expediente de referencia y teniendo en cuenta la Resolución N° 037/16, que rola a fs. 23, mediante la cual se aprueban los Pliegos de Condiciones para la "ADQUISICION DE BALIZAS DE EMERGENCIAS", y;

CONSIDERANDO:

Que, de fs. 24 a 46 se adjuntan Pliegos de Condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICION DE BALIZAS DE EMERGENCIAS";

Teniendo presente que el Decreto N° 440/16, empezó a regir junto con la tramitación del expediente de referencia, y por haberse modificado

los montos máximos establecidos para cada tipo de contratación, se remiten los obrados nuevamente a la Dirección General de Contrataciones, solicitando a fs. 53 el Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas se proceda al dictado de un nuevo encuadre legal;

A fs. 54, la Dirección General de Contrataciones, determina que corresponde rectificar el encuadre realizado a fs. 18, siendo el nuevo encuadre el de "Contratación Directa con Precio Testigo", tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 440/16;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 037/16, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones Directas a tramitar los presentes obrados, bajo la modalidad de "CONTRATACION DIRECTA CON PRECIO TESTIGO", como lo establece el Art. N° 5 del Decreto N° 440/16.

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Sres. Miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

SALTA, 17 de Agosto de 2016

RESOLUCION N° 052

SECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38958-SG-2016.-

VISTO la Nota de Pedido N° 1574/16 (fs. 16), mediante la cual la Subsecretaría de Ingresos Públicos, área dependiente de Secretaría de Hacienda solicita la "LOCACION DE UN INMUEBLE", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 Dirección General de Control de Procesos efectúa el análisis formal del pedido;

QUE a fs. 28 vta. Subsecretaría de Contrataciones manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 11.670.528,03 (Pesos Once Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Veintiocho con 03/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado;

QUE a fs. 30/31 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para la presente erogación;

QUE a fs. 32 Subsecretaría de Finanzas informa que los alquileres se encuentran contemplados como Servicios y dado que el mismo no está especificado en el esquema de otorgamiento de factibilidad financiera de la Resolución N° 001/16 - Anexo II, la condición de pago será de contado;

QUE a fs. 33 Dirección General de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto

N° 1196/14, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 34 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 36 Subsecretaría de Ingresos Públicos y a fs. 37 Subsecretaría de Contrataciones proponen funcionarios para integrar a Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el PLIEGO DE CONDICIONES que regirá el llamado a LICITACION PUBLICA para la "LOCACION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN ORGANISMO RECAUDADOR DE LA SUB-SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS", el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 03/100 (\$ 11.670.528,03).-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la COMISION DE PREADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Sr. RODRIGUEZ SERGIO ADRIAN: Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Sra. COLINA CLAUDIA RAMONA: Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Cr. ZELAYA CARLOS ARIEL: Director General de Rentas - Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Cra. SANJINES VERONICA: Directora General de Administración Tributaria - Subsecretaría de Ingresos Públicos.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaría de Contrataciones.

C.P.N. DANIEL MARCELO FRANCO: Director de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaría de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GALLARDO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSOS DE PRECIOS Y LICITACIONES
PÚBLICAS

EXPEDIENTE Nº 38958-SG-2016

RESOLUCIÓN Nº 52/2016

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/16

Llámase a **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 25/16**, convocada para la: **"LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE UN ORGANISMO RECAUDADOR DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS"**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.670.528,03 (Pesos Once Millones Seiscientos Setenta Mil Quinientos Veintiocho con 03/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 11.670,50 (Pesos Once Mil Seiscientos Setenta con 50/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 23/08/16 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay Nº 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 30 de Agosto del año 2.016 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concursos de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay Nº 1240, 1º Piso, a partir del día 23 de Agosto del Año en curso.

FRANCO

Salta, 16 de Junio de 2.016.-

RESOLUCIÓN Nº 192/16

REF.: Expte. Nº 032251-SG-16. -

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 717/16.-

VISTO

La Nota de Pedido Nº 1143/2016, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por un Servicio de Locución con una duración de seis (06) horas destinado al evento denominado "VI Concurso de la Paella del Conejo Salteño" a realizarse en la Plaza Alvarado, el día 19 de Junio del corriente año en el horario de 10:00 a 17:00 horas;

Que a fs.15 la Dirección General de Control de Proceso realiza el análisis formal del pedido conforme el artículo 6º, 3er y 4to párrafo del Decreto Nº 1196/14 y Nº 1686/15, y a fs. 08 vuelta la Sub Secretaría de Contrataciones autoriza la suma de \$ 1.200,00, homologando en este momento el precio testigo para la presente contratación;

Que a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado Fact. Cont.";

Que a fs. 19, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. Nº 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... (Art. 12 Ley 6838)... Para las contrataciones correspondientes a bienes y/o servicios cuyo presupuesto oficial sea menor a los \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil), sus adquisiciones podrán formalizarse con la sola presentación a la Unidad Contratante de 3 (tres) presupuestos y adjudicados al de menor valor, verificando que se encuentren en los márgenes del sistema de Precio Testigo, salvo que el rubro no se encuentre en el catálogo de precios para bienes de uso frecuentes antes mencionado.-**

Que a fs. 03, 04 y 20 obran los presupuestos requeridos por la normativa legal vigente;

Que de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior y realizado el análisis de los 3 (Tres) presupuestos presentados en el expediente de referencia por las firmas comerciales **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ, PATRICIA MANRIQUE Y JAVIER DANIEL MAMANI** y autorizado por la Sub Secretaria de Contrataciones el precio testigo en \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) surge la conveniencia de adjudicar a la firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ**, por cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado y ser asimismo el de menor precio; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación por un Servicio de Locución con una duración de seis (06) horas destinado al evento denominado "VI Concurso de la Paella del Conejo Salteño" a realizarse en la Plaza Alvarado, el día 19 de Junio del corriente año en el horario de 10:00 a 17:00 horas; solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, mediante la Nota de Pedido Nº 1143/2016, con un presupuesto oficial de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la totalidad de la oferta presupuestada en la Contratación citada a la firma **ARNALDO JOSÉ LÓPEZ - CUIT Nº 23-29892524-9**, por el monto total de \$ 1.200,00 (Pesos Un Mil Doscientos con 00/100) con la condición de pago: "Contado Fact. Cont." por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 29 de Julio de 2016

REF.: Expte. Nº 38237-SG-2016.-

C. DIRECTA Nº 846/16.-

RESOLUCIÓN Nº 226/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1435/16, solicitada por la Subsecretaria de Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Acción Social y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Seguro de Accidentes Personales" con destino a los participantes que asisten a la Segunda etapa de los cursos (teóricos y de oficio) de formación profesional del Protocolo n° 30 del MTE y SS de la Nación para 1.600 (Un Mil Seiscientos) participantes cursos Teóricos y durante cuatro meses, dando inicio en Agosto del corriente año

Que a fs.31 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 31vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de \$ **32.331,30 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 30/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 33 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 34 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: Contado. Fact. Conf.;"

Que a fs.35 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo.....El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**",correspondería encuadrar el presente en el procedimiento de Contratación Directa;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 21/07/16, a horas 10:30, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentaron las firmas **ORBIS SEGUROS S.A y NACION SEGUROS S. A** con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 40, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.53;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 30 emitido por la dependencia solicitante surge que las firmas **ORBIS SEGUROS S.A Y NACION SEGUROS S.A** se ajustan a las necesidades solicitadas resultando los precios cotizados admisibles por estar dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda emite Dictamen a fs.55 a 64 adjuntando documentación al respecto, en el cual señala que con el fin de analizar a los oferentes se adjuntan constancias en las que se informa que la firma **NACION SEGUROS S.A** en ocasión de producirse un siniestro que involucró un vehículo de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, suspendió la cobertura de póliza por falta de pago, señalando que no asumiría obligación ni responsabilidad alguna por los hechos ocurridos. Asimismo el subsecretario de Finanzas CPN Miguel Alejandro Alcalá manifiesta que a la compañía se le abonó la suma de \$ 190.219,52 por los meses de Enero a Abril de 2016 en forma extemporánea por presentación tardía por parte de la firma **NACION SEGUROS S.A** de la Orden de Compra sellada, requisito indispensable para realizar el pago. Que ante la postura adoptada por **NACION SEGUROS S.A** de rechazar la cobertura

de los siniestros por una negligencia de su parte a pesar de los sucesivos requerimientos por parte del personal de la Subsecretaria de Finanzas, Dicha Asesoría Legal considera que esta oferta no resulta ser la más conveniente debido a que el oferente carece de idoneidad para ser adjudicado en la presente contratación. Asimismo señala que salvo criterio más elevado de Superioridad, corresponde rechazar la oferta de la firma **NACION SEGUROS S.A** y adjudicar la presente Contratación a la empresa **ORBIS SEGUROS S.A**, indicando que la elección se encuentra razonablemente fundada y motivada en razones de hecho y de Derecho que permiten determinar a una oferta sobre la otra como la más conveniente para esta Contratación Directa;

Que a fs. 66 a pedido de esta Dirección toma conocimiento el Subsecretario de Contrataciones, compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Legal;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **ORBIS SEGUROS S.A** por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Seguro de Accidentes Personales" con destino a los participantes que asisten a la Segunda etapa de los cursos (teóricos y de oficio) de formación profesional del Protocolo n° 30 del MTE y SS de la Nación, durante cuatro meses, dando inicio en Agosto del corriente año requerido por la Subsecretaria de Promoción de Empleo dependiente de la Secretaria de Acción Social, mediante Nota de Pedido N° 1435/16 con un presupuesto oficial autorizado de \$ **32.331,30 (Pesos Treinta y Dos Mil Trescientos Treinta y Uno con 30/100)**,

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, la oferta presentada por la firma **ORBIS SEGUROS S.A, CUIT N° 30-50005666-1**, por la suma de de \$ **30.684,80 (Pesos Treinta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 80/100)** con la Condición de Pago: Contado. Fact. Conf.-por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR

TAMER

Salta 03 de Agosto de 2016.-

REF.: Expte. N° 25200-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 791/16.-

RESOLUCIÓN N° 227/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1080/16, solicitado por la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 5 (cinco) Cubiertas", destinado para el móvil Renault Master Minibús, dominio GYM-246, perteneciente a la dependencia arriba citada, haciendo notar

que dicho vehículo es utilizado diariamente para el traslado de personas con discapacidad desde diferentes barrios y villas de ésta Ciudad, como así también del personal general, razón por lo cual resulta sumamente necesario contar con lo requerido para el correcto funcionamiento de la mencionada unidad y el normal desarrollo de las diferentes actividades que se llevan a cabo diariamente.-

Que a fs. 11, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 11 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er y 4to párrafo del Decreto 1196/14.

Que a fs. 17, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 19, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 14/07/16 a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **GB NEUMATICOS S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en acta de apertura de sobres de fs. 24.

Que a fs. 31, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la única firma presentada **GB NEUMATICOS S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas, sugiriendo la contratación de la misma, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferentes y demás condiciones de la oferta y por no superar el monto autorizado.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la única oferta presentada, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **GB NEUMATICOS S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado; como así también atento a la necesidad de contar con los materiales requeridos.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de 5 (cinco) Cubiertas", destinado para el móvil Renault Master Minibús, dominio GYM-246", solicitado por la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, en la Nota de Pedido N° 1080/16, con un presupuesto oficial de \$ 14.300,00 (Pesos Catorce Mil Trescientos con 00/100).

Artículo 2°: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 06 del Dcto. N° 1196/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **GB NEUMATICOS S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71188541-9, por el monto total de \$ 12.400,00

(Pesos Doce Mil Cuatrocientos con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 4°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 03 de Agosto de 2.016

REF.: Expte. N° 24463-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 797/16.-

RESOLUCIÓN N° 228/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1000/2016, solicitada por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de mueble para oficina" para el normal desenvolvimiento de la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 15 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 15 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 20.802,96 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Dos con 96/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 17 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/07/16, a horas 10:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (Cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 24;

Que del Informe Técnico a fs. 31 emitido por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos informa que la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** es acorde a los requerimiento, en correspondencia a calidad, precio y bien ofrecido;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, ser

único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el bien solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de mueble para oficina" para el normal desenvolvimiento de la dependencia, requerido por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1000/2016, con un presupuesto oficial de \$ 20.802,96 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Dos con 96/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **RICARDO J. JUAREZ S.R.L;** **CUIT N° 33-70925021-9**, por la suma de \$ 16.116,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Dieciséis con 00/100) y en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR.-**

TAMER

Salta, 03 de Agosto de 2016

REF.: Expte. N° 33135-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 795/16.-

RESOLUCIÓN N° 229/16

VISTO

La Nota Pedido N° 1276/16 solicitada por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención de Pymes y Contribuyentes dependiente de Secretaria de Modernización;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de Artículos de Librería (cuaderno espiral oficio, carpeta oficio tapa transparente, broches para abrochadora, perforadora mediana, sacabroches, resaltadores, correctores, reglas, folios, pizarrón mediano etc), con destino a las distintas Direcciones dependientes de la citada Subsecretaria, para el normal funcionamiento de las mismas:

Que a fs. 14 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 14 vta. la Subsecretaria de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.335,06 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 06/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 16 y 17 la Subsecretaria de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 18 la Subsecretaria de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 19 la Dirección General de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 6 del Decreto N° 1196/14, modificadorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado a la Contratación de referencia para el día 13/07/2016 a horas 10:00, habiéndose publicado la presente Contratación en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a firmas del medio a ofertar, se presentaron las firmas **HERSAPEL S.R.L y MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 25, obrando cuadro comparativo de las ofertas a fs.39

Que la oferta de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L** se aparta de las condiciones de pago y validez de oferta requeridas en el formulario de cotización, como asimismo presenta formulario de cotización sin suscribir, por lo que corresponde desestimar su oferta al no tener firma responsable;

Que a fs. 38 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes dependiente de la Secretaria de Modernización en el cual señala que la firma **HERSAPEL S.R.L** se ajusta a las necesidades requeridas, encontrándose dentro del presupuesto oficial autorizado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **HERSAPEL S.R.L**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.-

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento selectivo llevado a cabo para la Adquisición, de Artículos de librería (cuaderno espiral oficio, carpeta oficio tapa transparente, broches para abrochadora, perforadora mediana, sacabroches, resaltadores, correctores, reglas, folios, pizarrón mediano etc.), con destino a las distintas Direcciones dependientes de la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención de Pymes y Contribuyentes, dependiente de Secretaria de Modernización, requeridos mediante la Nota de Pedido N° 1276/16 con un presupuesto oficial autorizado de **\$ 8.335,06 (Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Cinco con 06/100)**.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado actualmente por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, **por menor precio** los Ítems N° 02, 04 a 19, 22 a 24, 27 y 29 de la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de **\$4.424,65 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 65/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 3°: DESESTIMAR la oferta de la firma **MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L** por lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 4°: CONVOCAR un Segundo llamado para los Ítems N° 01, 03, 20, 21, 25, 26 y 28 con las mismas bases y condiciones que el anterior, los cuales no se adjudican por cuanto la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L** para los mismos, excede notoriamente el precio testigo homologado; esto es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes y servicios conforme Art. 12 de Ley N° 6838.-

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 6°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 05 de Agosto de 2.016

REF.: Expte. N° 31698-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 861/16.-

RESOLUCIÓN N° 230/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1249/2016, solicitada por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de 10.000 (Diez Mil) fotocopias (A4, oficio, simple o doble faz, según necesidad del servicio) solicitada por la dependencia mencionada Ut-Supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 09 vuelta la Subsecretaria de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), homologando en este monto el Precio Testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el artículo 6°, 3er. y 4to. párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 11 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 12 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones solicita a la dependencia especificar el horario en el que se requiere el servicio, a los fines de incluirlo en el Formulario de Cotización. A fs. 15 la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes informa que el horario será de 08:00 a 20:00 hs respectivamente;

Que a fs. 16 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil) unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100);**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 25/07/16, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (Cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **VIADY CENTRO DE COPIADO** de Víctor Daniel Yapura, **ANGEL GRAFICA Y DISEÑO** de Félix Ángel Cesar Yapura, **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY** de Elías Humberto Juárez y **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 21, obrando cuadros comparativos de las ofertas a fs. 40 al 42;

Que analizada las ofertas presentadas por las firmas **ANGEL GRAFICA Y DISEÑO** de Félix Ángel Cesar Yapura y **VIADY CENTRO DE COPIADO** de Víctor Daniel Yapura, se observa que las mismas superan el Precio Testigo homologado para la presente Contratación en un **15,38 y un 23,08 %** respectivamente por lo que corresponde desestimar dicha oferta atento al Artículo 12 de la Ley 6838, el cual establece: "**... las unidades operativas podrán contratar directamente su adquisición siempre que el precio convenido no exceda el 5% del precio testigo y hasta el monto que fije la reglamentación**".

Que del Informe Técnico a fs. 44 emitido por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes sugiere que se adjudique la contratación a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ**, teniendo en cuenta la ubicación física donde se realizara la prestación de servicio, la cual residiría en las instalaciones donde la necesidad es de mayor demanda, cumpliendo además con la cobertura del horario de atención continua, que actualmente se efectúa en el Organismo Fiscal, por lo tanto se desestima a la firma **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY** de Elías Humberto Juárez por no cumplir con los requisitos fundamentales antes mencionados en la sede ubicada en el Centro Cívico Municipal;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ** por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de 10.000 (Diez Mil) fotocopias (A4, oficio, simple o doble faz, según necesidad del servicio) requerido por la Subsecretaria de Programas de Calidad para la Atención a Pymes y Contribuyentes, solicitado mediante Nota de Pedido N° 1249/2016, con un presupuesto oficial de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 6 del Decreto 1196/14, la oferta presentada por la Firma **JULIA MARTA RAMIREZ DE LOPEZ, CUIT N° 27-11943766-6**, por la suma de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100) y en las Condiciones de Pago: Contado C.F.C., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 3°: DESESTIMAR las ofertas de las firmas **VIADY CENTRO DE COPIADO** de Víctor Daniel Yapura, **ANGEL GRAFICA Y DISEÑO** de Félix Ángel Cesar Yapura y **FOTOCOPIAS BUGS BUNNY** de Elías Humberto Juárez por los motivos indicados Ut-Supra.-

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

TAMER

Salta, 09 de Agosto de 2.016

REF.: Expte. N° 27291-SG-2016.-

C. DIRECTA N° 874/16.-

RESOLUCIÓN N° 231/16

VISTO

La Nota de Pedido N° 1116/2016, solicitada por la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Adquisición de 200 (Doscientos) pecheras confeccionadas en tela ecológica con impresión del logo del voluntariado destinados a los voluntarios que colaboren en las distintas actividades que se llevan a cabo desde la Subsecretaría de Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que a fs. 18 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2.016;

Que a fs. 20 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto 440/16 y Decretos N° 1686/15 y 094/16 verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 20 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende la suma de **\$ 15.732,00 (Pesos Quince Mil Setecientos Treinta y Dos con 00/100)**, homologando en este monto el Precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el inciso b) artículo 9° del Decreto 440/16;

Que a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de Pago: A 15 días Fact. Conf.;

Que a fs. 22 la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 5° del Decreto 440/16, modificatorio del Art. 12 del Dcto. N° 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo...El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (CIENTO VEINTE MIL) UNIDADES TRIBUTARIAS, lo que equivale a un importe de \$ 624.000 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 29/07/16, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **GRAFIKS CORTE de María Candela Corte**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 27;

Que en vista a la Constancia de Inscripción en AFIP presentado por la firma, el mismo indica que no registra impuestos activos, por lo que surge la conveniencia de declarar Fracasado el primer llamado, al tener de manera irregular su situación impositiva, correspondiendo a desestimar dicha oferta atento recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuenta Municipal.

POR ELLO

**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR FRACASADO el Primer Llamado de la presente Contratación por los motivos citados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°: DESESTIMAR la oferta de la firma **GRAFIKS CORTE de María Candela Corte** por los motivos indicados Ut-Supra.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente lo resuelto por ésta Dirección.-

ARTÍCULO 4°: CONVOCAR un Segundo Llamado a la presente contratación.-

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

TAMER

Salta, 10 de Agosto de 2016

**REF.: Expte. N° 36146-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 796 /16. 2° llamado
RESOLUCIÓN N° 232/16**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1353/16, solicitada por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de Coordinación de Intendencia y;

CONSIDERANDO:

Que la citado Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Reparación (cambio de sensores) de la cámara fotográfica marca Panasonic AG90, perteneciente a la Dirección General de Audiovisuales requerido por la mencionada Subsecretaría;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos N° 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las Contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precio testigos, mientras que a fs. 10 vta. la Subsecretaría de Contrataciones estima que el presupuesto oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100)**, homologando en este monto el precio Testigo para la presente Contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3° y 4to, párrafo del Decreto 1196/14;

Que a fs. 12 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 13 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días Fact. Conf.";

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6 del Decreto N° 1196/14, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil)**;

Que a fs. 20 obra Resolución N° 218/16 en la cual se declara **DESIERTO** el Primer llamado a la presente contratación, disponiéndose convocar un Segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el Segundo llamado a la apertura de sobres para el día 26/07/16, a horas 10:00, publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones del medio a ofertar, se presentó la firma **MARC CHAGALL de Srur Alberto** en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 26;

Que a fs. 34 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación en cual indica que de acuerdo al informe del Director de Servicios Audiovisuales de fs.33 y la necesidad de contar con la cámara para el trabajo del área correspondiente, la oferta de la firma **MARC CHAGALL de Srur Alberto** se adecúa al pedido realizado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **MARC CHAGALL de Srur Alberto** por ser única oferta, ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial

autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con el servicio solicitado;

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación del "Servicio de Reparación" (cambio de sensores) de la cámara fotográfica marca Panasonic AG90, perteneciente a la Dirección General de Audiovisuales requerido por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante Nota de Pedido N° 1353/16, con un presupuesto oficial autorizado \$ **8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo N° 5 del Decreto 440/16, la oferta presentada por la firma **MARC CHAGALL de Srur Alberto CUIT N° 20-14489490-2**, por la suma de de **\$8.800,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100)** y en las Condiciones de Pago A 15 días Fact. Conf., por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR la Orden de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

TAMER

Salta 11 de Agosto de 2016.-

**REF.: Expte. N° 29749-SG-2016.-
C. DIRECTA N° 850/16.-
RESOLUCIÓN N° 233/16**

VISTO

La Nota de Pedido N° 1179/16, solicitado por la Dirección de Planificación Turística, dependiente de la Secretaria de Turismo y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "**Contratación de Sesenta y Cuatro (64) Servicios de Transporte**", destinados al traslado de alumnos de cuarto y quinto grado de la Educación Primaria Turno Mañana y Tarde, quienes participarán en el programa de Turismo Social denominado "Pequeños Anfitriones y Haciendo Turismo en mi Ciudad", los lugares a visitar serán: El Cabildo, Plaza 9 de Julio, Casa Histórica Finca de Castañares, Monumento a Güemes, Monumento 20 de Febrero, Mercado Artesanal y Convento San Francisco, el cual se llevará a cabo a partir del 15 de Agosto hasta Diciembre del corriente año en los horarios de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 hs. respectivamente, según nota de reprogramación de fs. 28 al 31, emitida por la dependencia arriba citada.-

Que a fs. 16, la Dirección General de Control de Procesos, en conformidad con los dispuesto por el Decreto N° 1196/14 y Decretos 1686/15 y 094/16, verifica el cumplimiento de los requisitos formales para iniciar las contrataciones, evaluando y analizando los requerimientos de Contrataciones con precios testigos, mientras que a fs. 16 vuelta la Subsecretaría de Contrataciones estima que el Presupuesto Oficial para afrontar el presente gasto asciende a la suma de **\$ 224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**, homologando en este monto el precio testigo para la presente contratación, conforme lo establecido en el Artículo 6°, 3er y 4to párrafo del Decreto 1196/14.

Que a fs. 18, la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2016;

Que a fs. 19, la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 (Quince) Días C.F.C.";

Que a fs. 24, la Dirección General de Control de Procesos, rectifica el informe elaborado debido a la reprogramación, conjuntamente con la aprobación del Subsecretario de Contrataciones.

Que a fs. 26 y 27, la Dirección general de Presupuesto y la Subsecretaría de Finanzas ratifican sus informes emitidos de fs. 18 y 19 respectivamente.

Que a fs. 32, la Subsecretaría de Contrataciones, a cargo de la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/16, modificadorio del Art.12 del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de \$120.000 (Pesos Cinto Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de 624.000,00 (Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil con 00/100)**"

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 21/07/16 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **BUS TURISTICO SALTA S.R.L. y SILVIA MAGNO VIAJES Y TURISMO de Magno Silvia Susana**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 41 y cuadro comparativos de fs. 87 al 89.

Que la oferta de la firma **BUS TURISTICO SALTA S.R.L.**, excede ampliamente el presupuesto oficial autorizado en un total de 65,71%, conforme al Art 12 de la Ley 6838, como así también no cumple con los requisitos que se solicitaron en el formulario de cotización, por lo que corresponde DESESTIMAR SU OFERTA.

Que a fs. 91, rola informe técnico emitido por la dependencia solicitante en la cual informa que la firma **SILVIA MAGNO VIAJES Y TURISMO de Magno Silvia Susana**, es la oferta que mejor se ajusta a lo requerido, teniendo en consideración, precio, calidad del servicio y disponibilidad horaria, como así también la misma cumple con todos los requisitos formales solicitados.

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de las ofertas presentadas, como el informe técnico, surge la conveniencia de adjudicar a la firma **SILVIA MAGNO VIAJES Y TURISMO de Magno Silvia Susana**, por ajustarse a lo solicitado, cotizar dentro del presupuesto oficial autorizado, cumplir con todos los requisitos formales requeridos en el formulario de cotización; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido.

POR ELLO**EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "**Contratación de Sesenta y Cuatro (64) Servicios de Transporte**", destinados al traslado de alumnos de cuarto y quinto grado de la Educación Primaria Turno Mañana y Tarde, quienes participarán en el programa de Turismo Social denominado "Pequeños Anfitriones y Haciendo Turismo en mi Ciudad", los lugares a visitar serán: El Cabildo, Plaza 9 de Julio, Casa Histórica de Castañares, Monumento a Güemes, Monumento 20 de Febrero, Mercado Artesanal y Convento San Francisco, el cual se llevará a cabo a partir del 15 de Agosto hasta Diciembre del corriente año en los horarios de 08:30 a 12:30 y de 14:00 a 18:00 hs. respectivamente, solicitado por la Dirección de Planificación

Turística, dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura, en la Nota de Pedido N° 1179/16, con un presupuesto oficial de \$ 224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100).

Artículo 2º: Adjudicar la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1º, en el marco de lo normado en el Art. 05 del Dcto. N° 440/14, modificatorio del Art.12 del Dcto. 931/96, a la firma **SILVIA MAGNO VIAJES Y TURISMO de Magno Silvia Susana, C.U.I.T. N° 27-14488276-3**, por el monto total de \$ 224.000,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil con 00/100) con la condición de pago: A 15 (Quince) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3º: Desestimar la oferta de **BUS TURISTICO SALTA S.R.L.**, por lo expuesto Ut-supra.

Artículo 4º: Notificar a la firma Adjudicataria que deberá constituir la Garantía de Adjudicación por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

Artículo 5º: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

Artículo 6º: Notificar a la Dependencia requirente, como órgano de aplicación de la presente Contratación, que deberá verificar mensualmente el pago de los seguros correspondientes previos a la prestación de los servicios.

Artículo 7º: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

TAMER

Salta, 17 de Agosto de 2.016.-

RESOLUCION GENERAL N° 018/2016.-

REF.: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS; EXPEDIENTES N° 48047 – SG 2016; 054955 SG 2013; 049402 SG 2012 ; 54875 SG 2014; NOTA SIGA N° 13386 2014; 05827 SG 2015; 37654 SG 2014; 14143 SG 2011; 47092 SG 2016 Y 047094 SG 2016.-

VISTO la presentación realizada por la DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVO TRIBUTARIA, mediante la cual solicita se incluya en la nómina de repartidores de boletas a distintos agentes municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE no existirían inconvenientes para su incorporación; únicamente para repartir boletas siempre y cuando las disponibilidades de trabajo lo permitan;

QUE en atención a las facultades de Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- INCLUIR en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2.000, a los agentes detallados en el Anexo I, que se adjunta y forma parte integrante de la presente, a partir del 1º de Setiembre de 2.016 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.-REGÍSTRESE, comuníquese a la Subsecretaría de Ingresos Públicos; Dirección General Adm. Tributaria; Dirección de Asistencia al Contribuyente; Dirección de Operativa y Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVESE.-

ZELAYA
VER ANEXO

Salta, 18 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION GENERAL N° 019/2016

REF: INCLUIR EN LA NOMINA DE REPARTIDORES DE BOLETAS; EXPEDIENTE N° 16406-SG-2016 AGENTE: EDUARDO MOYA KADIR.-

VISTO la presentación efectuada por el agente en referencia, mediante la cual solicita ser incorporado como Repartidor de boletas de los tributos municipales, y;

CONSIDERANDO:

QUE según informes proporcionados por la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA, en el expediente consignado en la referencia, en donde consta la autorización para acceder a lo solicitado cuando las necesidades así lo requieran y únicamente para distribuir boletas;

QUE en atención a las facultades del Organismo Fiscal, contenidas en el artículo 18º del Código Tributario Municipal, delegadas expresamente en la Dirección General de Rentas, mediante Decreto N° 6624/01, corresponde se emita el pertinente instrumento legal;

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: INCLÚYASE en el ANEXO I de la Resolución N° 282 de fecha 9 de marzo de 2000, al agente **MOYA KADIR, EDUARDO – DNI N° 16.887.564 – LEGAJO N° 768.250**, a partir del 1º de Septiembre de 2016 y por las razones invocadas en los considerandos.-

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a la Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección General De Administración Tributaria, Dirección De Asistencia Al Contribuyente, Dirección de Operativa y Departamento de Distribución Domiciliaria.-

ARTICULO 3º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

ZELAYA

SALTA, 12 Agosto de 2016

RESOLUCION N° 10

**SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS-
DIRECCION DE CAPACITACION
REFERENCIA: Expte. N° 44390-SG-2016**

VISTO el Expediente de referencia, mediante el cual el Director de Capacitación, solicita se apruebe el dictado del Curso denominado "Procedimiento Administrativo en la Municipalidad de Salta", el mismo se realizara el día 22 de Agosto de 10:00 a 13:00 hs en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, y;

CONSIDERANDO:

QUE entre las competencias asignadas a esta Dirección le corresponde articular programas de capacitación y fortalecer el capital humano municipal, para el mejoramiento continuo con el propósito de elevar el grado y calidad de desempeño;

QUE la Dirección ha coordinado el proyecto de capacitación "**Procedimiento Administrativo en la Municipalidad de Salta**", teniendo como disertantes al: Licenciado en Comunicaciones Sociales Sr. BLANCO Marcelo Sergio y a la Sra. ALBERTINI Paula –Empresa NOMADE- SISTEMA INFORMATICO SIGA;

QUE el objetivo del curso es brindar al recurso humano municipal las herramientas necesarias conceptuales y prácticas en materia de Procedimiento administrativo, sistema informático siga y programas informáticos que son fundamentales en el perfil del puesto requerido para el personal administrativo municipal, promover una capacitación continua de los empleados municipales de Salta Capital, regido por aspectos legales, técnicos y formativos para el mejor desempeño del empleado público y fomentar actividades de capacitación dentro de la carreras administrativa y escalafonaria;

QUE el presente proyecto de capacitación, está dirigido al Personal Administrativo de la Municipalidad de Salta, contando con una carga horaria de 3 (tres) horas reloj;

QUE la Dirección está comprometida con la permanente capacitación del personal, en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicio a la comunidad;

QUE a tal efecto corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE POLITICA DE RECURSOS HUMANOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º. APROBAR el dictado del curso "**Procedimiento Administrativo en la Municipalidad de Salta**",

ARTICULO 2º. ESTABLECER que la capacitación será dictada en el S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) del Centro Cívico Municipal, sito en Av. Paraguay 1240, el día Lunes 22 de Agosto en el horario de 10.00 a 13:00.

ARTICULO 3º. TOMAR razón la Secretaria de Modernización y las demás Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. COMUNICAR y publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALBRECHT

SALTA, 16 de agosto de 2016

RESOLUCION N° 070.-
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 045832-SG-2016.-

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal a la "**CLINICA DEPORTIVA DE HOCKEY**", organizado por el Sr. Mario Raposo – Editorial "Ediciones Don Güemes", y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE los objetivos de esta Clínica son tanto deportivos como sociales, pretendiendo brindar valores, además de conocimientos técnicos del juego, como lo son: enseñar gestos y reglas básicas del deporte; incentivar el trabajo en equipo y en grupo; transmitir los valores como el compañerismo, el orden, la disciplina, el esfuerzo, el respeto, entre otros, y las habilidades sociales, como el liderazgo, la comunicación, la empatía, etc.;

QUE sus objetivos generales son: acercar a entrenadores, profesores, preparadores físicos, jugadores, dirigentes, etc. del deporte en cuestión, la posibilidad de perfeccionarse en técnicas del deporte mismo y saber transmitirlos correctamente;

QUE este evento contará con la disertación de destacadas ex jugadoras del Seleccionado Mayor de Damas, Silvina D'Elia y Rosario Luchetti;

QUE dicho evento se desarrollará en Popeye Beisbol Club Salta, entre los meses de septiembre y octubre del corriente año;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la "**CLINICA DEPORTIVA DE HOCKEY**", organizada por el Sr. Mario Gabriel Raposo – Editorial "Ediciones Don Güemes", la cual se llevará a cabo en Popeye Beisbol Club Salta, entre los meses de septiembre y octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Desarrollo Social, con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente al Sr. Mario Gabriel Raposo – Editorial "Ediciones Don Güemes", sito en Manzana "D" – Casa 10 de B° Universidad Católica de esta ciudad.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 071
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 038541-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decretos N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Elizabeth Lorena Cruz, D.N.I. N° 31.228.005, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de la construcción de una vivienda con baño para residir con su familia, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa;

QUE a fs. 13 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 17 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 001/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º -

Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **ELIZABETH LORENA CRUZ**, D.N.I. N° 31.228.005, con domicilio en calle Río San Carlos N° 2886 del Barrio Apolinario Saravia, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. N° 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 072
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 038653-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decretos N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Mario Rodrigo Solis, D.N.I. N° 32.347.033, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de manutención, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa junto a su grupo familiar;

QUE a fs. 17 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 20 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 21 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 001/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º - Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **MARIO RODRIGO SOLIS**,

D.N.I. N° 32.347.033, con domicilio en Manzana 387 "B" Casa 12 de Barrio Coposal, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. N° 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 073
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 039691-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decretos N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Claudia Lorena Luna, D.N.I. N° 32.634.563, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de la puesta en marcha de un micro emprendimiento de elaboración y venta de pan, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa por problemas económicos;

QUE a fs. 19 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 22 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 23 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 001/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33º - Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un SUBSIDIO por la suma de \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Sra. **CLAUDIA LORENA LUNA**, D.N.I. N° 32.634.563, con domicilio en Manzana 471 "D" Casa 21 del Barrio Los Lapachos, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33º del Dcto. N° 0479/16.-

ARTÍCULO 2º.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 074
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 027349-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decretos N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, el Sr. Oscar Eduardo Zerda Martínez, D.N.I. N° 20.127.804, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de refacción y terminación de su vivienda, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa, debido a los problemas de salud que presenta su hija;

QUE a fs. 23 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100);

QUE a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 27 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 001/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° - Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$5.000,00** (pesos cinco mil con 00/100), a favor del Sr. **OSCAR EDUARDO ZERDA MARTINEZ**, D.N.I. N° 20.127.804, con domicilio en calle Francisco Ortiz N° 943 de Villa Primavera, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. N° 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 18 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 075
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
REFERENCIA: EXPTE N° 039722-SG-2016.-

VISTO el Decreto N° 0479 de fecha 26 de julio de 2016, mediante el cual se deja sin efecto los Decretos N° 783/14 y 0192/16, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01, de las actuaciones de referencia, la Sra. Yesica Judith Montenegro, D.N.I. N° 18.898.282, solicita una ayuda económica, para solventar gastos de la compra de chapas para el techado de una habitación donde reside con sus hijos menores de edad, teniendo en cuenta la difícil situación que atraviesa por problemas económicos;

QUE a fs. 11 toma intervención, en dichas actuaciones, la Secretaría de Desarrollo Social, autorizando se le otorgue la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100);

QUE a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva para el Ejercicio 2016;

QUE a fs. 15 la Subsecretaría de Finanzas, informa que la factibilidad financiera, está dada de manera genérica por lo dispuesto en Resolución N° 001/16- Anexo II, emanada de esa Subsecretaría;

QUE a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 33° - Título IV - del Dcto. N° 0479/16, el cual dispone que los subsidios sean otorgados mediante Resolución individual de la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de **\$2.000,00** (pesos dos mil con 00/100), a favor de la Sra. **YESICA JUDITH MONTENEGRO**, D.N.I. N° 18.898.282, con domicilio en calle Alvear N° 1370 del Barrio 20 de Febrero, de esta ciudad, debiendo rendir cuenta en el plazo de 15 (quince) días hábiles, a partir de la fecha de su otorgamiento, en Secretaría de Hacienda, conforme al último párrafo del artículo 33° del Dcto. N° 0479/16.-

ARTÍCULO 2°.- DAR por la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARÍA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CRUZ COLQUE

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCION N°288.-
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034878-SG-2016.-

VISTO la presentación efectuada por la Agente Rivero Flavia Pamela, D.N.I. N° 22.146.304 que desempeña sus funciones en Cementerio San Antonio de Padua, referente a la situación de agresión, hostigamiento, difamación, persecución y discriminación hacia su persona por parte del Agente Dr. Rodríguez Alejandro, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 rola fotocopia simple de la denuncia N° 1699/2016 realizada en la Comisaría N° 09 por la agente Rivero Flavia Pamela en virtud a lo manifestado a fs. 01;

QUE a fs. 07/08 obra Dictamen N° 323/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos concluyendo que corresponde la Instrucción a Sumario Administrativo para el Agente Dr. Rodríguez Alejandro;

QUE, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de irregularidades, es sumario administrativo, a fin de determinar y deslindar las responsabilidades que pudieron incurrir los agentes municipales en el ejercicio de la función pública;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DISPONER la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 034878-SG-2016.-

ARTICULO 2º.- REMITIR los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

ARTÍCULO 3º.- TOMAR razón del presente expediente la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, Sub Secretaria de Servicios Públicos y Control Ambiental – Dirección de Servicios Públicos y la Dirección de Cementerios Santa Cruz y San Antonio de Padua.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CASAS

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 289

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 30885/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en Ituzaingó N° 1390.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por la cual la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., solicita poda de un (01) forestal, de mediano porte;

QUE, a fs. 07 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de (01) forestal, perteneciente a la especie Fresno de mediano porte;

QUE, del referido informe surge que dicho forestal presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 40%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 18,00 mts², existen instalaciones de medidor de gas natural a 3,20 mts, ramas inferen en el cableado eléctrico, sugiere la extracción;

QUE, a fs. 02, 03 y 08 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs. 09, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de la especie FRESNO, debido a que el mismo está mal implantado, a 40 cm de dos postes de Servicios, comprometiendo las ramificaciones de forestal el funcionamiento y la continuidad del los mismos;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.

e) Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas"

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1º dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR a la AUTORIZACION DE EXTRACCION de un (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en calle Ituzaingó N° 1390, quedando a cargo de la extracción la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4º.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 290

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: Actuación de Oficio 10/08/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita Poda de un (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, los cuales se encuentran implantados en calle Dean Funes 237;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Informe Técnico de Inspección, realizados en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de un (01) forestal, de gran porte perteneciente a la especie FRESNO;

QUE, del referido informe técnico, el inspector actuante sugiere realizar trabajos de Poda despeje de líneas aéreas y luminarias de ambos forestales;

QUE, a fs. 02 rola en los presentes actuados fotografía donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 03 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la poda despeje de líneas y despeje de luminarias de Un forestal;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Cuando las ramas de la Flora Pública toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud PODA DESPEJE DE LINEAS AEREAS Y LUMINARIAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicados en calle Dean Funes N° 237, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 291

**SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 10580/2015**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de un forestal perteneciente a la especie ALCANFOR, el cual se encuentra implantado en B° Parque General Belgrano, Dúplex 29; Ms. "D", Etapa 2.-

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. María Segura, DNI N° 9.978.920 solicita poda de un (01) forestal, de mediano porte;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de tres (03) forestales, pertenecientes a la especie FRESNO, ALCANFOR Y SERENO;

QUE, del referido informe surge que en la fecha 21 de Julio de 2.016, se realizaron trabajos de poda de despeje de líneas realizados por la Municipalidad autorizados por el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE, a fs. 03 rola en los presentes actuados fotografía donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs. 04, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal de la especie Alcanfor, debido a que la implantación entre los tres forestales existentes en el lugar es incorrecta e insuficiente;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

Extracción:

a) Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por si o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la EXTRACCION de un (01) forestal perteneciente a la especie ALCANFOR, ubicado en B° Parque General Belgrano, Dúplex 29, Mz "D", Etapa2, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 292
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 8979/2014

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita extracción de un forestal perteneciente a la especie FRESNO, el cual se encuentra implantado en Avda. Hipólito Irigoyen 1490, V° Estela;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. VIVIANA SANCHEZ, DNI N° 16.898.928; solicita extracción de un (01) forestal, con peligro de caerse;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, perteneciente a la especie FRESNO;

QUE, del referido informe surge que el forestal de referencia presenta fuste seco, rasgado, carcomido por alimañas en estado de decrepitud irreversible al 15%, raíces levantaron y rompieron la vereda en una superficie de 10,00 mts², raíces fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 1,00 mts lineales, se encuentra mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación peatonal, siendo una especie no apta ni adecuada según ancho de vereda, existen instalaciones de medidor de agua a 2,50 mts; y/o gas natural a 2,50 mts, Bifurcado a 1,00 mts, medidos desde el ras del piso, sugiere Extracción con posterior reposición;

QUE, a fs. 03 y 04 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, Fs. 05, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la extracción del mencionado forestal y sugiere la posterior reposición por un ejemplar de la especie Tarco (Jacaranda mimosifolia).-

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

- a) **Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irrecuperable.**
- b) **Ciclo biológico cumplido.**
- c) **Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.**
- e) **Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."**

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado público que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
 SUSTENTABLE
 DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
 RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la EXTRACCION de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en Avda. Hipólito Irigoyen N° 1490, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta del frentista en un plazo perentorio de quince (15) días corridos, la obligación de reparar la vereda y la reposición de la especie.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR y ORDENAR al propietario frentista, la construcción de cazuela y pronta reposición por un forestal de menor porte apto para el arbolado público, en sitio adecuado y en concordancia con la línea de forestación debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia). Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de ser pasible de las sanciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 293
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 9780/2015

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita la solicitud de poda de varios forestales, los cuales se encuentran implantados en Av. Reyes Católicos N° 2087(en plaza colindante al domicilio de denunciante;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Ángela De Palma, D.N.I N° 10.949.101, solicita poda de varios forestales en plaza;

QUE, a fs. 02 y 05 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de nueve (09) forestales, de distintas variedades de especies;

QUE, de referidos informes técnicos, el inspector actuante sugiere realizar trabajos de Poda de mantenimiento para todos los forestales y poda de reducción de altura al forestal de la especie Fresno de mayor porte y extracción de hojas secas de Palmera;

QUE, a fs. 03, 04 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 07 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza la Poda de levante y formación eliminando ramas bajas en posición horizontal de todos los forestales ubicados en Plaza de Av. Reyes Católicos esq. Cardones, B° Tres Cerritos, no deberá efectuarse la reducción de copa bajo ningún concepto. Se autoriza la extracción de hojas secas de Palmera ubicada en Av. Reyes Católicos N° 2087;

QUE, atento a las características que presentan los forestales de referencia es procedente Autorizar la poda de los mismos, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a la PODA DE LEVANTE Y FORMACION de todos los forestales ubicados en Plaza de Av. Reyes Católicos esq. Cardones, B° Tres Cerritos, con los siguientes recaudos: no deberá efectuarse la reducción de copa bajo ningún concepto solo se deberán eliminar ramas bajas en posición horizontal. Se autoriza la EXTRACCION DE HOJAS SECAS de Palmera ubicada en Av. Reyes Católicos N° 2087, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 294
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: D.A N° 12661/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, solicita la extracción de un (01) forestales, el cual se encuentra implantado en B° Autodromo, calle Ángel de Rosa N° 401;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental por la cual la Sra. Analia Messina Martínez, D.N.I N° 25.571.336, extracción de un forestal de gran tamaño por obstrucción de vereda;

QUE, a fs. 02 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de UN (01) forestal, de gran porte perteneciente a la especie FRESNO;

QUE, del referido informe técnico, surge que el forestal presenta raíces que fracturaron y desplazaron el cordón cuneta en 4 mts. lineales, encontrándose mal implantado en vereda impidiendo la normal circulación, bifurcado a 1 mts medidos desde el ras del piso;

QUE, a fs. 03 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, a fs. 04 obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual autoriza poda despeje de líneas del mencionado forestal, debido a que el ejemplar se encuentra en perfectas condiciones sanitarias. Se ordena la apertura de cazuela para evitar futuros inconvenientes;

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la poda del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser..."

PODA:

Quando las ramas de la Flora Publica toquen instalaciones, áreas o dificulten o pongan en peligro el tránsito peatonal y/o vehicular o para eliminar ramas muertas y enfermas, o para disminuir su frondosidad cuando esta hubiera alcanzado dimensiones inadecuadas o simplemente para darle una mejor formación estética."

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780, la cual dispone en su art. 1°, lo siguiente:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la PODA DESPEJE DE LINEAS, de UN (01) forestal perteneciente a la especie FRESNO, ubicado en B° Autodromo, calle Ángel de Rosa N° 401, quedando a cargo de la poda la Municipalidad de la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR al propietario frentista, realizar trabajos de apertura de cazuela para evitar futuros inconvenientes.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al propietario frentista, de las tareas a realizar.

ARTICULO 4°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

SALTA, 12 de Agosto de 2016.-

**RESOLUCIÓN N° 295
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
REFERENTE: DENUNCIA AMBIENTAL N° 12992/2016 y 12376/2016**

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales, se solicita poda de todos los forestales perteneciente a la especie ÁLAMO, los

cuales se encuentran implantados sobre la vereda del canal Esteco, sobre calle Esteco al 500, V° Cristina;

Y CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 obra Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Marta Magdalena Vega, DNI N° 6.163.209; solicita PODA de todos los forestales ubicados en el lugar;

QUE, a fs. 02 rola Denuncia Ambiental, por la cual la Sra. Marta Salva de Cardozo, DNI N° 6.343.014; solicita PODA de todos los forestales ubicados en la misma vereda del canal Esteco,

QUE, a fs. 03 obra Informe Técnico de Inspección, realizado en el lugar de referencia donde se hace saber la existencia de VEINTINUEVE (29) forestales, pertenecientes a la especie ALAMO;

QUE, del referido informe surge que surge que los mismos requieren poda de despeje de líneas y red,

QUE, a fs. 04 obra croquis del lugar en donde se encuentran implantados los forestales

QUE, a fs. 05 y 06 rolan en los presentes actuados fotografías donde se acredita lo mencionado precedentemente;

QUE, fs. 07, obra análisis e informe del Director Gral. de Espacios Verdes, el cual ordena la extracción de los veintinueve forestales por no ser una especie apta para el arbolado urbano según el ancho de la vereda. Además, expresa que se pudo verificar que los mismos provocaron daños en la vereda y cordón cuneta, y presentan estado de decrepitud irreversible, por lo que resulta de extremo riesgo para la integridad física de los vecinos. En virtud de ello, ordena la extracción de los mencionados ejemplares, reconstrucción de vereda y cordón cuneta, y sugiere la posterior reposición por ejemplares de la especie Tarco (Jacaranda mimosifolia),

QUE, atento a las características que presenta el forestal de referencia es procedente Autorizar la extracción del mismo, en virtud de lo prescripto en el art. 12, de Ordenanza N° 7060, que a continuación se transcribe:

"La Poda, corte de raíz y extracción de la Flora Pública se efectuará solamente cuando razones de orden técnico, a criterio del Organismo de Aplicación, lo hagan aconsejable como ser...

Extracción:

a) *Decrepitud o decaimiento de su vigor que las torne irre recuperable.*

c) *Cuando se trata de especies o variedades cuya experiencia demuestre no ser apta para el crecimiento en zonas urbanas.*

e) *Cuando exista peligro de desprendimiento que no se pueda evitar y posibilidad cierta de daño a personas o cosas."*

QUE atento a lo establecido en Ord. N° 13.780 es procedente autorizar la extracción, ya que en su art. 1° dispone:

"Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar, por sí o por terceros, durante cualquier época del año y en casos de emergencia, trabajos de poda, corte de raíz y extracción del arbolado publico que, por sus características (sistema de raíces débiles, ramas quebradizas y otros) representen un riesgo para la seguridad de los vecinos y de los bienes del estado o de terceros"

POR ELLO:

**LA SUB SECRETARIA DE DESARROLLO AMBIENTAL
SUSTENTABLE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la EXTRACCION de veintinueve (29) forestales pertenecientes a la especie ALAMO, ubicados sobre la vereda del canal Esteco, en calle Esteco al 500, V° Cristina, quedando a cargo de la extracción la Municipalidad de la Ciudad de Salta y corriendo por cuenta de ésta, la obligación de reparar la vereda, cordón cuneta y la reposición de las especies, debiendo ser, la especie sugerida: Tarco (Jacaranda mimosifolia).

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a los propietarios frentistas, la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DAR intervención por ante las dependencias que corresponde, a efectos de dar cumplimiento con la medida.

ARTICULO 4°.- TOMAR debida razón la Sub-Secretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable.

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DAHER

Salta, 12 de Agosto de 2016.

**RESOLUCION N° 296
SECRETARIA DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PUBLICOS**

VISTO:

La Ordenanza N° 11761, por la que se autoriza la participación comunitaria en el gestión y mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

1°) Que, es de fundamental importancia promover la participación activa de la comunidad en el cuidado del medio ambiente, fomentando iniciativas en tal sentido.

2°) Que, el municipio, ante el crecimiento urbanístico de la Ciudad, incentiva con políticas integradoras, el concurso de personas físicas y jurídicas dispuestas a contribuir en el logro de una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos que la habitan.

3°) Que, el artículo 4°, inciso d) de la Ordenanza N° 11761, recepta el sistema de Padrinazgos de plazas, plazoletas, paseos y parques para su mantenimiento integral.

4°) Que, siguiendo las premisas enunciadas, el señor ERNESTO MACIEL DNI 8.164.912, (con domicilio en Barrio Boulones Sur 9, calle Nicolás Avellaneda 333 asume la obligación de apadrinar el espacio verde ubicado entre calle Talavera N° 46 de esta ciudad, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente.

5°) Que, como contraprestación de la obligación asumida por el particular en el apartado anterior, podrá gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la citada Ordenanza.

6°) Que, de conformidad con legislado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 11761, el organismo técnico de aplicación (O.T.A.) resulta ser esta Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos atento a que el mismo a ha reemplazados en la estructura de la Municipalidad de Salta a la ex Secretaria de Obras Publicas y Medio Ambiente.

7°) Que, por lo tanto, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Padrinazgo al el señor ERNESTO MACIEL DNI 8.164.912, ubicado entre calle Talavera N° 46, realizando las tareas de ornamentación, mantenimiento, jardinería conservación y limpieza, como así también el traslado de la Gruta de JUANA FIGUEROA, al mencionado lugar apadrinado; por el plazo de vigencia de 1 (un) año a partir de la notificación de la presente;

Artículo 2°.- FACULTAR al señor ERNESTO MACIEL DNI 8.164.912, a gozar de los beneficios previstos por los artículos 8° y 9° de la Ordenanza N° 11761.-

Artículo 3°.- NOTIFICAR al interesado, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL** y archivar.-

CASAS

CONCEJO DELIBERANTE
RESOLUCION

RESOLUCIÓN N° 401 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2049/16.-

VISTO

La presentación realizada mediante el expediente de referencia por la presidente del Club Social de los Abuelos de Salta, señora Adela S. Estrada; y

CONSIDERANDO

Que, dicha entidad fue designada, en el último Congreso Nacional realizado en Termas de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero en octubre de 2015, como organizadora del XXXIV Congreso Nacional de Clubes de Abuelos;

Que, cada año los Clubes de Abuelos se reúnen en diferentes provincias, oportunidad en la que se tratan problemáticas del sector y comparten jornadas de amistad e intercambio;

Que, en el Congreso realizado en la provincia de Salta en el año 2009 el Club Social de los Abuelos de Salta, fue el impulsor para la creación de la Federación Nacional de Clubes de Abuelos;

Que, en esta oportunidad se congregarán más de cuatrocientos adultos mayores que buscan, a través de este tipo de actividades, ganar un espacio en la sociedad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al XXXIV Congreso Nacional de Clubes de Abuelos, organizado por el Club Social de los Abuelos de Salta, a realizarse entre los días 26 al 29 de septiembre de 2016 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al Club Social de los Abuelos de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 402 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2295/16; 135-2315/16; 135-2345/16; 135-2414/16; 135-2429/16; 135-2430/16; 135-2441/16, 135-2447/16 y 135-2589/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, disponga la realización de las siguientes obras y acciones:

- Desmalezado y limpieza del microbasural que se encuentra entre las calles José Eustaquio Méndez y Mar Mediterráneo, de los barrios Scalabrini Ortiz y San Remo.
- Desmalezado y limpieza del canal que corre paralelo a la calle Capitanes de Güemes, entre avenidas Gaucho B. Méndez (Ruta N° 21) y Ejército Gauchos de Güemes (Ruta N° 26), que bordea los barrios Finca Valdivia y Palenque.

- c) Desmalezado y limpieza del espacio verde ubicado entre las manzanas 291g, 291h, 291i, 291j y 291k y manzanas 326a y 326b del barrio San Alfonso.
- d) Intime a los propietarios de los inmuebles frentistas de avenida Papa Juan XXIII, desde avenida San Martín hasta el ingreso al acueducto de la empresa Aguas del Norte S.A. ubicado a continuación de calle Alvarado, arriba del barrio El Carmen, para que realicen el desmalezamiento de sus veredas.
- e) Limpieza y erradicación del micro basural que se encuentra ubicado en el acceso norte a la altura del ingreso a la Universidad Católica de Salta y coloque carteles indicadores con la leyenda "Prohibido arrojar residuos", conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 3.276 y modificatorias.
- f) Erradicación y traslado de los restos de poda ubicados en la intersección de las calles M. Salvador Rodríguez y Moisés Honorazki del barrio Casino.
- g) Desmalezado y limpieza del basural que se encuentra ubicado sobre calle N° 120 y Fortín Argentino Aybar del barrio C.I.T.A.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 403 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2296/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, efectúe el relevamiento del barrio Santa Clara en el sector correspondiente a la ampliación, manzanas 69 "D" y "E", que colinda al este con la matrícula N° 124.578, sección "P", a fin de constatar si los vecinos cuentan con los servicios de luz, agua y cloacas. Cumplido, remita los informes a este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 404 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2310/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de las siguientes acciones en el espacio verde denominado "Las Industrias", ubicado entre calles Héctor González, Amalia de Nievas y Jorge Gutiérrez de barrio Mitre:

- Limpieza y mantenimiento permanente.
- Instalación de aparatos de gimnasia.
- Instalación de luminarias.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 405 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2364/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, verifique el estado actual del edificio ubicado en el sector noroeste de la intersección de avenida San Martín y calle La Florida, para constatar si representa un riesgo para los peatones que circulan por el lugar.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 406 C.D.-
Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2344/16; 135- 2367/16; 135- 2416/16,135- 2458/16 y 135- 2440/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de enripiado, nivelado y compactación de calzada, en las siguientes arterias:

- Calle Capitán de Güemes, entre avenida Gaucho Méndez, Ruta N° 21 y Ruta N° 26 que bordea los barrios Finca Valdivia y Palenque.
- Calle Leviller, ubicada entre calle San Felipe y avenida Hipólito Yrigoyen de barrio María Esther.
- Pasaje Marruecos, entre avenidas Hernán Figueroa Araoz y Vilariño de barrio San Alfonso.
- Diario Los Principios y Diario La Nación, entre calles Unión de Catamarca y Radio Colón de barrio Ernesto Miguel Araoz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 407 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2383/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo que corresponda, instrumente la ampliación de horario de venta de boletas para estacionamiento medido, entre las 08:00 hs. y 20:00 hs. Asimismo, habilite su comercialización, a los permisionarios, en las oficinas de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 408 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2396/16, 135- 2415/16 y 135- 2417/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de alumbrado público en los siguientes lugares de la ciudad:

- Club Universitario, ubicado en calle Dr. Luis Agote, entre calles Alberto Einstein y Dr. Arturo Oñativía de barrio Universitario.
- Manzana 291 K, entre calle Croacia y avenida Hernán Figueroa Araoz de barrio San Alfonso.
- Calle sin nombre ubicada entre las matrículas N°s 90.790, 90.783 y 90.798 de barrio Torino.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 409 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2428/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, de resolución, a la mayor brevedad posible, al expediente N° 82-20.245-SG-2015 presentado por la señora Olga Cabero, D.N.I. N° 1.672.888, con domicilio en calle Los Ombúes N° 170 del barrio Tres Cerritos, mediante el cual solicita la inspección del estado de la especie arbórea que produjo levantamiento de vereda, rotura de paredes y de la casilla del medidor de gas.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 410 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2432/16; 135- 2436/16 y 135- 2437/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de pavimentación en las siguientes arterias de la ciudad:

- Barrio San Benito.
- Calle Hipódromo de La Plata, entre calles Veteranos de Malvinas y Godoy Cruz de barrio Divino Niño de Jesús.
- Calle Godoy Cruz, entre calles Hipódromo de La Plata y Campo Quijano de barrio Divino Niño de Jesús.
- Avenida Costanera, entre calles Francisco Castro y Francisco Miranda de villa Los Sauces.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 411 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2600/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR como miembros integrantes de la comisión de preselección de candidatos para la auditoría ambiental, según lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución N° 042/15 C.D., a los concejales José Eduardo Britos, Ángela Di Bez y Gastón Guillermo Galíndez.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 412 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2448/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, lo siguiente:

- Si la poda de la especie arbórea cuyos restos se encuentran depositados en la intersección de las calles M. Salvador Rodríguez y Moisés Gonorazki, fue efectuada previa autorización.
- En caso negativo, informe quienes fueron los responsables de la poda y si consecuentemente se aplicó la sanción correspondiente establecida en la Ordenanza N° 7.060, Código de Espacios Verdes Públicos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 413 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2596/16.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, disponga la inspección a fin de verificar la pérdida de líquidos cloacales y componentes en el Sector II – Monoblock "M" y "N" del barrio Casino e informe a este Cuerpo el día y hora de realización de la misma. Asimismo realice informe técnico sobre el funcionamiento de la redes de agua potable y cloacas y detalle factibilidad de solución en caso de comprobar pérdidas de líquidos cloacales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 414 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2602/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, disponga el desmalezado y limpieza del canal del oeste ubicado sobre avenida Juan XXIII, en el ingreso a villa Asunción.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 415 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2615/16.-

VISTO

El lanzamiento del concurso de innovación social y ambiental, organizado por la Compañía Industrial Cervecera S.A. (Cerveza Salta); y

CONSIDERANDO

Que, INNPACTA Capacitación y Consultoría se creó con el fin de promover la innovación al servicio del desarrollo sostenible en Salta;

Que, siguiendo esta premisa, convoca ideas y proyectos de emprendedores de la Provincia y de la ciudad de Salta con el fin de aportar soluciones innovadoras a desafíos reales del negocio de bebidas en relación a su entorno;

Que, en este sentido, apunta a incentivar ideas - proyectos que colaboren con disminuir o valorizar residuos, reutilizar, reciclar y crear procesos más sustentables que promuevan el consumo consiente, identificando oportunidades para la inclusión social, promocionando el consumo y venta responsable de alcohol, concientizando sobre el impacto social y ambiental en la cadena de valor de productos y que propongan alternativas novedosas entre marcas y consumidores o emprendimientos cerveceros con impactos positivos;

Que, busca apoyar estas ideas - proyectos que se encuentren en sus etapas iniciales para colaborar en su desarrollo y complejización;

Que, brindará acompañamiento a los postulantes, a través de instancias de co- creación, capacitación y monitoreo con especialistas en la

materia y profesionales de una de las empresas de bebidas líderes del país;

Que, cuenta con la colaboración del sector gubernamental, académico y social;

Que, aportará un incentivo económico de hasta Pesos, ciento cincuenta mil a los participantes cuyas ideas-proyectos resulten seleccionadas como ganadoras del primer, segundo y tercer premio;

Que, asimismo otorgará a los participantes la posibilidad de compartir sus ideas en distintas instancias de difusión con autoridades de las instituciones partes;

**Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a la labor que desarrolla INNPACTA Capacitación y Consultoría en imagen estratégica, por su colaboración en la promoción del emprendedurismo e innovación en la provincia y en la ciudad de Salta, al servicio de causas sociales, económicas, ambientales y culturales.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al señor Daniel Alurralde, Gerente de Recursos Humanos de la Compañía Industrial Cervecera S.A.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 416 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2788/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución de Presidencia N° 296/16, mediante la cual se convocó a un plenario de concejales el día 20 de julio del año en curso, a los efectos de dar tratamiento a temas relacionados a la obra pública en la Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

DIEZ VILLA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 420 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2832/16.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

El festival multidisciplinario de concientización sobre el cáncer de testículo "Ponga Huevo Fest"; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo se lleva a cabo una vez al mes en distintos lugares de nuestra ciudad con el fin de concientizar sobre el cáncer de testículo;

Que, en este encuentro se busca liberar a los hombres de los tabúes entorno a la enfermedad para que no sientan vergüenza de consultar si sienten algún síntoma, para que se controlen regularmente y prevengan el cáncer. No es hablar de muerte sino de prevención;

Que, en este festival multidisciplinario autogestionado, todas las disciplinas artísticas, música, danza, humor, teatro y poesía se suman para concientizar;

Que, la idea es que mediante estos eventos se logre ayudar a que la sociedad tome conciencia de la importancia de realizar la consulta al médico y de que los hombres no tengan tanto miedo de palpase para salvar sus vidas;

Que, de dicho evento participan entre otros artistas destacados: Carolina Vera, Santa Gertrudis y sus dinamitas, Yanina Carrieri, Lourdes Aramburu, Roxana Lugones, Caleste Martín, Nicolás Femayor, Laura Aramburu, Georgina López y Nicolas Scichili;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al festival multidisciplinario de concientización sobre el cáncer de testículo "Ponga Huevo Fest", cuyo próximo encuentro se realizará el 4 de agosto del corriente año en el espacio Arte Planeta de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de una copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a la organizadora del evento "Ponga Huevo Fest", señora Rita Andino.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 421 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2836/16.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

El Torneo Hípico Regional Gral. Don Martín Miguel de Güemes "Héroe Nacional 2016" que se disputará en el Jockey Club Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el evento se desarrollará entre el 5 y 7 de agosto en la sede del Jockey Club Salta;

Que, el Jockey Club Salta fue destacado por la Federación Ecuestre Argentina como sede para realizar este evento, con la participación de jinetes y amazonas de las provincias de Jujuy, Tucumán, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero y la delegación de nuestra provincia;

Que, para el encuentro se estima una concurrencia de entre 120 a 160 participantes en las distintas categorías, tales como escuela, children, tercera, segunda y primera, en alturas de 0,70 mts. hasta 1,35 mts., con un total de 23 pruebas, finalizando con un doble recorrido de 1,30 – 1,35 mts., siendo esta prueba denominada Gral. Don Martín Miguel de Güemes "Héroe Nacional 2016";

Que, siendo este evento de gran envergadura es merecedor de nuestro reconocimiento por la visibilidad que le da a nuestra ciudad y desarrollo de este deporte;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural y Deportivo el Torneo Hípico Regional Gral. Don Martín Miguel de Güemes "Héroe Nacional 2016" que se llevará a cabo en el Jockey Club Salta entre el 5 y 7 de agosto con la participación de delegaciones de distintas provincias.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución al Jockey Club Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 422 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2845/16.-

Autores: Cjales. Gastón Guillermo Galíndez, Ángel Horacio Ortiz, Andrés Rabel Suriani, Mario Enrique Moreno Ovalle, Virginia María Cornejo, Ángela Di Bez, Alberto Salim, Amanda María Fonseca Lardiés y Cristina Inés Foffani.-

VISTO

El accionar del Sr. Ricardo Farfán, conductor de una unidad de transporte urbano de pasajeros; y

CONSIDERANDO

Que, el día 20 de mayo de este año, realizando el recorrido habitual del corredor 2 F de la empresa "El Cóndor", el Sr. Farfán observó que una niña de dos años que viajaba junto a su madre estaba convulsionando y a medida que pasaban los minutos la situación empeoraba;

Que, dado el dramatismo de la situación, se requería de un rápido accionar, pero por los cortes de calles que existían ese día y encontrándose en la intersección de las calles Mendoza y Córdoba, trasladar a la pequeña hasta un hospital o esperar una ambulancia iba a tomar mucho tiempo poniendo en peligro su vida;

Que, por ello tomó la decisión de dirigirse a una clínica privada ubicada en Córdoba y Zavala, no pudiendo girar en contra mano abandonó la unidad y corrió con la niña en brazos para que sea atendida por profesionales lo más rápido posible;

Que, el compromiso social, la buena voluntad y el rápido accionar del Sr. Ricardo Farfán, lograron salvar la vida de una pequeña niña, siendo éste un ejemplo a seguir y un gesto digno de ser reconocido;

Que, es un orgullo para nuestra ciudad contar con ciudadanos de su talla, que cualquiera sea la labor que realicen, están dispuestos a colaborar y ayudar al prójimo;

Por ello,
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
 EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
 RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR Ciudadano Destacado al Sr. Ricardo Farfán, quien como conductor de una unidad de transporte público del corredor 2 F de la empresa "El Cóndor", brindó auxilio y trasladó a una pequeña niña, siendo destacable su compromiso social y su rápido accionar para salvar una vida.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al Sr. Ricardo Farfán.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 423 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2866/16.-

Autor: Cjal. Luis Alberto Hosel.-

VISTO

La necesidad de reconocer a miembros de nuestra ciudad por su labor; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro Integrador Comunitario CIC de Santa Cecilia a través de trabajos mancomunados con el Centro de Salud N° 52 y la Seccional 10° de la Policía de la Provincia de Salta, realizan trabajos en red que benefician la zona sureste de nuestra ciudad;

Que, miembros de esas instituciones trabajan con empeño, dedicación, responsabilidad y profesionalismo en búsqueda del bien común de las distintas barriadas de la zona;

Que, el CIC de Santa Cecilia en un aniversario más de esa institución, desea reconocer la labor prestada por el Sargento Ayudante Jorge Javier Humberto, Sargento Víctor Hugo Tolaba y a la enfermera Silvia Chocobar;

Que, los policías Jorge Javier Humberto y Víctor Hugo Tolaba realizan proyectos comunitarios y programas de prevención especialmente en beneficio de los más necesitados, además organizan campeonatos y olimpiadas integrando a niños y jóvenes de la zona, participan activamente como agentes comunitarios;

Que, ésta, es una forma de estimular al policía por la sacrificada labor que realizan destacando su gran perseverancia y constancia en lo que se proponen;

Que, es menester destacar que la Sra. Silvia Chocobar, enfermera del Centro de Salud N° 52 realiza tareas de prevención en su tiempo libre en búsqueda de mejorar la salud de la población mas vulnerable, especialmente con los ancianos a través de actividades de gimnasia y fisioterapia, conoce a cada uno de los pacientes que se acercan al centro de salud, los alientan, cuida y fortalece tanto en sentido emocional como físico, además brinda capacitación de primeros auxilios;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR reconocimiento a la trayectoria del Sargento Ayudante Jorge Javier Humberto Ábalos, al Sargento Víctor Hugo Tolaba y a la enfermera Silvia Chocobar, por su labor en beneficio de los vecinos de la zona sureste de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de copia de la presente resolución al Sargento Ayudante Jorge Javier Humberto Ábalos, al Sargento Víctor Hugo Tolaba y a la enfermera Silvia Chocobar.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 424 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2709/16.-

Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por intermedio de la Secretaría de Gobierno, en el plazo de quince (15) días hábiles, informe a este Cuerpo lo siguiente:

- a) Resultados del relevamiento realizado, por el Veedor Administrativo designado, de los puestos ubicados en el denominado Patio de las Empanadas, en el marco de lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 24/16;
- b) Resultados de la evaluación efectuada con los antecedentes de las concesiones otorgadas oportunamente;
- c) El mecanismo que se adoptará a los fines del otorgamiento y regularización de las concesiones de los puestos del Patio de las Empanadas;
- d) Razones fácticas y jurídicas que motivaron el otorgamiento de una prórroga de cuatro (4) meses, a pesar de las irregularidades existentes, a los actuales ocupantes de los puestos del Patio de las Empanadas.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 425 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2539/16.-

VISTO

El proyecto presentado por Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil, solicita se declare de interés municipal la 2ª edición del Encuentro "#SoyParte", que se llevará a cabo el día jueves 4 de agosto del corriente año, en el salón N° 4 del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA);

Que, el 13 de junio de 2015 se llevó a cabo el 1° Encuentro "#SoyParte", en el que participaron diversas personalidades y personas interesadas en el emprendimiento de ideas con impacto social, desarrollando el concepto de colaboración colectiva y sus diferentes maneras de abordarla;

Que, dicho evento promueve la conexión de personas y organizaciones con iniciativas sociales con impacto en la comunidad;

Que, es un espacio para compartir experiencias, adquirir nuevos conocimientos y herramientas para la ejecución de proyectos sociales;

Que, además promueve la colaboración a través de historias que inspiran, la realización de talleres y dinámicas que buscan promover el conocimiento e integración entre los actores sociales para trabajar en forma colaborativa;

Que, cuenta cada año con disertantes invitados que comparten sus experiencias de cómo comenzaron y cómo hoy llevan adelante sus proyectos en forma colaborativa para concretar sus ideas y proyectos;

Que, contará con la presencia de expositores como Gastón Barcolongo, cofundador de Inluyeme.com, un portal de empleo inclusivo enfocado en la incorporación laboral de personas con discapacidad; Diego Bustamante, presidente de Pata Pila, asociación civil que trabaja junto a

comunidades aborígenes del norte de Salta en la prevención de desnutrición infantil y promoción humana; Fernando Ríos Kissner, referente de Acción Política en Tucumán, creador de los bares Plaza de Almas, La Malegría, El Árbol de Galeano y Muña Muña e impulsor de la primera heladera social en Argentina;

Que, está destinado a personas que, en forma particular o a través de organizaciones, llevan adelante iniciativas que solucionan problemáticas de nuestra comunidad, vinculadas a la salud, educación, medio ambiente, tercera edad y niñez, personas que tienen ideas y ganas de mejorar su comunidad, y representantes de empresas que llevan adelante planes de responsabilidad y sustentabilidad;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la 2ª edición del Encuentro "#SoyParte", organizado por Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil, que se llevará a cabo el día jueves 4 de agosto del corriente año, en el salón N° 4 del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a Yungga Colaboración Colectiva Asociación Civil.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 426 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2868/16 y 135 - 2799/16.-

Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle, Luis Alberto Hosel, Virginia María Cornejo, Ángel Horacio Ortíz, Romina Inés Arroyo y Ángela Di Bez.-

VISTO

Las actividades que realiza el Consulado de Bolivia y la Colectividad de Residentes Bolivianos en Salta con motivo de celebrarse el aniversario de la Independencia de Bolivia; y

CONSIDERANDO

Que, Bolivia logra la independencia de España al proclamarse como República y suscribir, durante el primer Congreso Nacional, el Acta de la Independencia total, dejando en claro que no mantiene vínculo alguno con otras naciones vecinas y tampoco tiene dependencia de ningún tipo con otras potencias;

Que, la Asamblea Deliberante decreta que el nuevo Estado llevará el nombre de Bolívar, en honor al libertador Simón Bolívar, que además es declarado padre, protector y primer presidente de la nación;

Que, la independencia boliviana, lograda tras siglos de dominio colonial español, fue un proceso que se extendió durante más de 15 años, desde 1809 hasta 1825 e implicó numerosas batallas e innumerables muertes;

Que, la lucha por la independencia comenzó a nivel local y más tarde Simón Bolívar y Antonio José de Sucre le dieron cohesión a una causa que había estado fragmentada y desorganizada. En última instancia, el nuevo independiente país Bolivia, recibiría su nombre de Simón Bolívar, el líder militar y político que cambió el curso colonial de América del Sur;

Que, se convocó a un congreso constituyente el día 6 de agosto de 1825 para dictar una nueva Carta Magna, llamando a este nuevo país independiente Bolivia en honor al aristócrata metamorfoseado en libertador Simón Bolívar; desde el 12 de agosto al 29 de diciembre de 1825, Bolívar llevó a Bolivia por el camino de la democracia y la

independencia, y, cuando él renunció, su compañero y héroe de guerra, Antonio José de Sucre, continuó la presidencia;

Que, el día de la Independencia de Bolivia se celebra cada año el día 6 de agosto, con recordatorios y fiestas en todo el país, siendo de importancia acompañar esta significativa manifestación patriótica que ve flamear con orgullo la bandera boliviana en el aniversario de su emancipación;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades que realiza el Consulado de Bolivia y la Colectividad de Residentes Bolivianos en la provincia de Salta, con motivo de conmemorarse el 191 Aniversario de la Independencia del Estado Plurinacional de Bolivia, el día 6 de agosto del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria al Consulado de Bolivia en Salta y al Presidente del Centro de Residentes Bolivianos en la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 427 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2902/16.-

Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle, Noelia Lihué Figueroa, Luis Alberto Hosel, Alberto Salim y Jesús David Battaglia Leiva.-

VISTO

La Resolución N° 395/16 CD, sancionada en sesión ordinaria de fecha 27 de julio del año en curso; y

CONSIDERANDO

Que, en dicha resolución se convoca a reunión ampliada de comisiones con el fin de abordar cuestiones relativas a la actividad turística en la ciudad de Salta;

Que, en la 16ª Sesión Ordinaria celebrada en fecha 3 de agosto de año en curso, se aprobó el cambio del día de la convocatoria;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución N° 395/16 CD el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- CONVOCAR para el día 11 de agosto del corriente año, a horas 10:00, en el Recinto de Deliberación del Concejo Deliberante, a reunión ampliada de comisiones con el fin de abordar cuestiones relativas a la actividad turística en la ciudad de Salta, como así también recibir iniciativas para mejorar la imagen del Aeropuerto Internacional "Martín Miguel de Güemes"."

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 428 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2281/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice los estudios necesarios a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen la poda o extracción de la especie arbórea ubicada en calle Santa Elena N° 2672, medidor N° 428 de barrio Santa Lucía, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 7.060 y modificatorias, Código de Protección a los Espacios Verdes. En caso de proceder al retiro del ejemplar, deberá reemplazarse por variedad autóctona.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 429 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2426/16.-

VISTO

La presentación formulada por el Área Responsabilidad Social dependiente de la Vice Gobernación de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, el kiosco saludable ubicado en Tecnópolis Federal, recibió a más de mil ochocientos niños del interior de la provincia, brindándoles el desayuno, almuerzo y merienda, provenientes de los municipios de Colonia Santa Rosa, Tartagal, Aguaray, Güemes, Oran, El Bordo, Seclantás, Ledesma, General Ballivián, Angastaco, Molinos, Moldes, Chicoana, Vaqueros, Cerrillos, La Paz, El Encón, La Caldera, Salvador Mazza, Tolar Grande, entre otros;

Que, la iniciativa kioscos saludables refiere a la inclusión de alimentos beneficiosos para la salud en los establecimientos educativos, cuyo programa trabaja en forma coordinada con los Ministerios de Salud Pública, Educación, Ciencia y Tecnología y de Primera Infancia de la provincia de Salta, Municipalidad de la ciudad de Salta, Universidad Nacional de Salta y el Colegio de Nutricionistas y por el área de Responsabilidad Social dependiente de la Vice Gobernación de la provincia de Salta;

Que, los kioscos saludables nos permiten observar y planificar programas asistenciales y de promoción de la salud, dirigidos a toda la comunidad, tendientes a potenciar los factores preventivos y contrarrestar los de riesgo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades desarrolladas por los kioscos saludables impulsados por el Área de Responsabilidad Social dependiente de la Vice Gobernación de la provincia de Salta, instalados en el primer lanzamiento de la mega

muestra de ciencia y tecnología Tecnópolis Federal, entre los días 03 y 20 de junio de 2016 en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente disposición al Área de Responsabilidad Social dependiente de la Vice Gobernación de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 430 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2463/16.-

VISTO

La presentación realizada por la Coordinación de Educación Artística del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Salta, mediante el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, el Coordinador de Educación Artística del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, Profesor Danny Veleizán, solicita que se declare de interés municipal al proyecto "La Escuela Salta a Escena";

Que, dicho evento se desarrollará en tres instancias en el Centro de Convenciones de la ciudad de Salta;

Que, el proyecto "La Escuela Salta a Escena" transita su 4ª edición, habiendo participado de las anteriores más de 10.000 estudiantes de toda la provincia y más de 4.000 de Salta Capital;

Que, tiene como objetivos favorecer las múltiples expresiones artísticas, acorde a las competencias y habilidades de cada estudiante, a través del desarrollo de co-aprendizajes;

Que, además potencia la creación de espacios de producción intra e interinstitucionales que posibiliten el trabajo desde y con los diferentes lenguajes/disciplinas: música, danza, teatro, artes visuales y artes audiovisuales;

Que, promueve el respeto a la diversidad y el aprendizaje colaborativo como base y desarrollo del trabajo en equipo;

Que, tiene el propósito de fortalecer la trayectoria educativa de estudiantes del nivel secundario de la provincia de Salta a través de diferentes manifestaciones artísticas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal al proyecto "La Escuela Salta a Escena", organizado por la Coordinación de Educación Artística del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología del Gobierno de Salta, que se llevará a cabo durante los meses de agosto y octubre del corriente año en el Centro de Convenciones de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia de la presente resolución al Coordinador de Educación Artística del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de Salta, Profesor Danny Veleizán.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 431 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2468/16.-

VISTO

La presentación formulada por el Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO

Que, informa la puesta en marcha del proyecto "Desayuno en la Facu", que fue diseñado y es monitoreado por la Unión de Estudiantes Independientes UN.E.S.I y el Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias de la Salud en el año 2014, con el objetivo de brindar un desayuno básico que mejore la situación nutricional de los alumnos;

Que, el desayuno que se les brinda a los alumnos consiste en una infusión como mate, té, café, leche o chocolatada, acompañada de un producto de panadería como tortilla o pan dulce;

Que, muchos de los alumnos destinatarios del programa residen en los departamentos de Cerrillos, Rosario de la Frontera, La Caldera, entre otros y algunas son estudiantes embarazadas o con niños, deben viajar largas horas para llegar a la Universidad Nacional de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- REMITIR a Pan Solidario Sociedad del Estado el Expte. Cº Nº 135-2468/16 mediante el cual el Centro de Estudiantes Universitarios de Ciencias de la Salud y la Unión de Estudiantes Independientes de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, que solicitan la donación de pan destinado al programa "Desayuno en la Facu".

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 432 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135-2490/16 y 135- 2520/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, ejecute las obras de pavimentación en los siguientes lugares de la Ciudad:

- e) Sector comprendido entre calles José Luis Ojeda, Roberto Levellier y Juan Bautista Ambrosetti de barrio El Sol.
- f) Arterias de villa Mónica.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 433 C.D.-

Ref.: Exptes. Cºs Nºs 135- 2512/16; 135- 2546/16; 135- 2587/16 y 135- 2588/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice las obras de enripiado, nivelado, compactación de las siguientes arterias de la Ciudad:

- e) Avenida Costanera, entre avenida Paraguay y calle Córdoba de barrio Ceferino.
- f) Calle Francisco Castro, entre calle Vicente González y avenida Usandivaras de barrio El Rosedal.
- g) Calle Río Bermejo, entre avenida Tavella y calle Lagos de los Cisnes de los barrios Lavalle y Apolinario Saravia.
- h) Calle Río Wierna, entre calles Río Bermejo y Julio Paz.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 434 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2616/16.-

VISTO

La presentación formulada por el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, a través de su presidente, Lic. Irma Lidia Silvia, mediante el cual solicita se declare de interés municipal a las Jornadas Nacionales sobre la Niñez; y

CONSIDERANDO

Que, dichas jornadas estarán destinadas a profesionales de la educación, de ciencias sociales e interesados en el campo de atravesamientos de la salud mental, estudiantes avanzados de carreras vinculadas y público en general que busca interiorizarse en las temáticas planteadas;

Que, algunos de los ejes temáticos a tratar están relacionados con la vida cotidiana, prácticas culturales, infancia y familia, interacciones e intervenciones con la infancia y adolescencia y las familias desde la justicia, interacciones con la infancia y la adolescencia desde las políticas públicas, la constitución subjetiva de niños y adolescentes en el siglo XXI, problemas de la niñez y de la adolescencia en contextos actuales, los niños como sujetos de derecho, entre otros temas;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las "Jornadas Nacionales sobre Niñez", convocadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina y organizadas por el Colegio Profesional de Psicólogos de Salta, que se llevarán a cabo durante los días 2 y 3 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a la institución organizadora de dichas jornadas.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 435 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135- 2639/16 y 135- 2708/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la instalación de luminarias en los siguientes lugares de la Ciudad:

- d) Pasaje Terán del 800 al 900 de barrio Lamadrid.
- e) Cuatro reflectores en calle San Francisco de Asís, entre las manzanas C, D y E, a la altura del puente que conecta a barrios Bicentenario y Palmeritas quinta etapa.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 436 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2653/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario del inmueble identificado con Catastro N° 103.289, Sección P, Parcela 038, Plano N° 9.691, ubicado entre los barrios Primera Junta, Solidaridad y Sanidad, para que realice el desmalezamiento, limpieza y mantenimiento del mismo en cumplimiento con lo dispuesto en las Ordenanzas N°s 3276 de Higiene Pública y 13.652 de Emergencia Ambiental. En caso de incumplimiento, se apliquen las sanciones correspondientes y proceda la Municipalidad a realizar esta tarea con cargo al propietario.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 437 C.D.-

Ref.: Exptes. C°s N°s 135-2654/16 y 135-2669/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la limpieza en los siguientes lugares de la zona sureste:

- a) Calle Ángel Vargas, entre Ruta N° 26 y calle Santos Discépolo.

- b) Calle Atahualpa Yupanqui, entre calles Santos Discépolo y Martín Fierro.
- c) Intersección de pasaje Antonio Yutronic con calles Homero Manzi y Santos Discépolo.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 438 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2679/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice, previo estudio de factibilidad técnica, la apertura de la avenida Walter Adet, ubicada entre los barrios Siglo XXI y S.I.T.A., para que ingrese al barrio San Benito de zona sureste.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 439 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2693/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, coloque un busto del Dr. Atilio Comejo en la plazoleta que lleva su nombre, ubicada entre las calles José Francisco López, Provisor Fernández y avenida Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN N° 440 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2705/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, realice un estudio de factibilidad para la construcción de un puente sobre el Río San Lorenzo, a efectos que conecte avenida Las Costas con avenida Circunvalación Oeste.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 441 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2749/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime a la empresa prestataria Aguas del Norte S.A. para que proceda a la reparación de los pozos con materiales resistentes ubicados en calles Los Carolinos Nº 616, Los Cebiles Nº 66 y Los Eucaliptus en su intersección con calle Los Cebiles de barrio Tres Cerritos.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 442 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2276/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR a lo solicitado mediante el Expte. Cº Nº 135-2276/16, referente a la exención del cumplimiento al requisito exigido por el artículo 9º de la Ordenanza Nº 7.258 y su modificatoria Ordenanza Nº 8.211, que regula la actividad de locales comerciales destinados a juegos de azar.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

RESOLUCIÓN Nº 443 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2885/16.-

Autores: Cjales, Romina Inés Arroyo, Jesús David Battaglia Leiva, Alberto Salim, Gustavo Adolfo Serralta, Ángel Horacio Ortíz, Andrés Rafael Suriano Antonio Matías Cánepa, Gastón Guillermo Galíndez, Ángel Di Bez y Noelia Lihué Figueroa

VISTO

La trayectoria de la Lic. en Comunicaciones Sociales, Srta. Inés María Auza de Bairos Moura en su labor periodística a lo largo de los años, y su participación en el noticiero de la Televisión Pública; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario destacar la labor realizada recientemente, como representante de la provincia de Salta en Canal 7, la Televisión Pública, conduciendo el Noticiero Central junto a Karin Cohen y Maby Wells, siendo un gran orgullo para todos los salteños;

Que, por su profesionalismo en días festivos para nuestra provincia, es elegida por distintos canales de televisión federal para transmitir mediante móviles en vivo lo que sucede en nuestra Salta;

Que, se ha desempeñado en estos años como cronista en medios de comunicación de notable prestigio y trayectoria, llegando a miles de hogares salteños, como: Tele 10 Noticias, Canal 4 Cable Express, F.M. Profesional, Cable Visión F.M. Cielo, Radio Continental Salta, Radio de la Universidad Católica de Salta, Radio Nacional, entre otros;

Que, es reconocida por la comunidad salteña por su labor de movilera como una persona profesional, capacitada, humilde y comprometida con transmitir fidedignamente la realidad que viven los vecinos;

Que, su rol de periodista fue fortalecido a través de sus valores humanos y familiares, dignos de una mujer de esta tierra;

Que, nuestro Concejo Deliberante, viene apoyando e incentivando la labor de ejemplares personalidades que enaltecen y enorgullecen a nuestra ciudad, a través de su labor;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR reconocimiento al mérito a la Licenciada en Comunicaciones Sociales, Srta. Inés María Auza de Bairos Moura, por su destacada labor periodística en nuestra ciudad y en la Televisión Pública Federal, representando a la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución y plaqueta recordatoria a la Licenciada Inés María Auza de Bairos Moura

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 444 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2755/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el proyecto de declaración presentado mediante expediente Cº Nº 135-2755/16, referente a los obreros del Ingenio El Tabacal.-

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al archivo del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-2755/16.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ILLESCA - VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 445 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2917/16.-

VISTO

La participación del equipo "Las Malditas Lisiadas" en el Torneo Nacional de Roller Derby denominado Piratas del Asfalto, a realizarse los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año en Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, el equipo de Roller Derby salteño fue el único seleccionado del norte argentino para participar en dicho torneo;

Que, el Roller Derby es un deporte femenino de contacto que se realiza con patines de dos ejes, muy parecidos a los que se usan en patín artístico de paralelo, sobre una pista oval, siempre en el sentido contrario a las agujas del reloj;

Que, el equipo está conformado por 25 personas, entre patinadoras y coach, y la posibilidad de participar en esta novedosa competencia permitirá que se visualice a Salta como unas de las principales promotoras en esta disciplina deportiva;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la participación del equipo de "Las Malditas Lisiadas" en el 4º torneo nacional de Roller Derby denominado "Piratas del Asfalto", a realizarse en la provincia de Buenos Aires los días 13, 14 y 15 de agosto del presente año.-

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de una copia de la presente resolución a la señora María Emilia Ceballos.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 446 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2979/16.-

Autora: Cjal. Ángela Di Bez.-

VISTO

La inquietud manifiesta por el presidente del Centro Vecinal Latinoamérica de barrio Luján con respecto a espacios verdes de la zona; y

CONSIDERANDO

Que, el Centro Vecinal mencionado viene trabajando desde hace tiempo en embellecer ese barrio mediante la red comunitaria que además la integran la Iglesia, Policía y Centro de Salud;

Que, como parte de un proyecto integral, impulsan la recuperación de espacios públicos para implementar distintas actividades recreativas y culturales;

Que, atendiendo estas inquietudes, se hace necesario emitir un instrumento desde este Cuerpo a efectos de conocer con exactitud el estado de distintos espacios públicos de la zona:

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos correspondientes, informe a este Cuerpo, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles de recibida la presente, pudiendo realizar las consultas necesarias a la Sub Secretaría de Tierra y Hábitat, lo siguiente:

- a) Titularidad de los terrenos y espacios ocupados por familias en áreas adyacentes al canal que recorre villa Luján a la altura de calle Coronel Suárez y avenida Arenales y sobre calle Diego Diez Gómez y avenida Circunvalación;
- b) Si los mismos son espacios públicos, indique destino específico que tienen;
- c) Si existe factibilidad de reacomodamiento de las familias asentadas a orillas del canal Oeste sobre calle Coronel Suarez entre avenida Arenales y M. Anzoátegui al espacio ubicado entre calle Diego Diez Gómez y avenida Circunvalación;
- d) Realice relevamiento socio económico de todas las familias asentadas a orillas del canal Oeste, entre calles 12 de Octubre y avenida Arenales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN Nº 447 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 2982/16.-

Autor: Cjal. Gastón Guillermo Galíndez.-

VISTO

La realización en nuestra ciudad del certamen de canto televisivo "Diez a la Fama Canta"; y

CONSIDERANDO

Que, dicho reality show comenzará a televisarse el día 15 del corriente por Canal 10 de aire;

Que, el mismo es conducido por José García y cuenta con la participación en calidad de coaches y jurados de Laura Serrano, Moro Teruel, Marcelo Sueps, Miryam Dagum, incorporándose este año al staff Clavo Actis;

Que, su realización fomenta la cultura y el canto, donde participan diez artistas que competirán por llegar a la final;

Que, el programa será televisado durante todo este año, siendo el premio al ganador del certamen la producción y grabación de su CD por Warner Music;

Que, su realización y puesta en escena son de producción local, siendo la quinta generación de cantantes que participan del show;

Que, dicho certamen impulsa el desarrollo profesional de artistas locales, dándoles visibilidad nacional e internacional;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Cultural el programa televisivo "Diez a la Fama Canta" que se pondrá al aire desde este 15 de agosto por el Canal 10 de nuestra ciudad, por ser un espacio de fomento de la cultura y el canto con la participación de artistas locales.

ARTÍCULO 2º.- HACER ENTREGA de copia de la presente resolución a las responsables del programa "Diez a la Fama Canta".-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 448 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3008/16.-

Autores: Cjales. Ricardo Guillermo Villada y Gustavo Adolfo Serralta.-

VISTO

El próximo aniversario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina; y

CONSIDERANDO

Que, la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina es un organismo coordinador, de acción permanente, que aglutina a todas las cajas para profesionales existentes y las que en el futuro se establezcan en el país;

Que, de todos los modelos posibles y conocidos para la administración de la previsión y seguridad social, la más genuina demostración de eficacia y compromiso social, son sin duda alguna los sistemas estructurados por los profesionales, los que se diferencian nítidamente como la opción más equilibrada y razonable;

Que, estos regímenes se sustentan en la solidaridad responsable como valor permanente en la historia de la humanidad, fortalecidos por los intereses comunes que cohesionan al conjunto de los profesionales como rasgo medularmente distintivo de los sistemas administrados por el Estado nacional y mucho más lejos aún de los sistemas en los cuales el lucro y la rentabilidad constituyen el único fin de su actividad;

Que, los profesionales, desde hace más de 60 años han estructurado instituciones que integran el derecho público provincial, gozan de una total autonomía económica-financiera y son gobernadas por los interesados, elegidos periódica y democráticamente, lo que aporta sensibilidad e inmediatez a la búsqueda de soluciones a las situaciones que le toca vivir a la población amparada;

Que, la entidad mencionada fue creada el 22 de agosto de 1981 para defender los principios y normas constitucionales que fundamentan la existencia de organismos locales de seguridad social para profesionales;

Que, en la actualidad, se encuentra integrada por 75 organismos de previsión y seguridad social para profesionales de todo el país.

Que, próxima a cumplir el 35 aniversario se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente, declarando la importancia de las actividades que se llevarán a cabo;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Municipal las actividades que se llevarán a cabo por cumplirse el 35 Aniversario de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina, el día viernes 26 de agosto del corriente año, en el Hotel Alejandro I, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 449 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 3012/16.-

Autora: Cjal. María del Socorro Villamayor.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del Tribunal de Faltas, en el plazo de quince (15) días, informe:

- Causas y razones que motivaron el levantamiento de las clausuras de los puestos ubicados en el denominado Patio de las Empanadas;
- Si todos los puesteros presentaron a los fines del levantamiento de las clausuras, las Constancias de Concesión, otorgadas conforme el Decreto N° 1054/92, cuya emisión fuera ordenada por Resolución N° 29/16 de la Secretaría de Gobierno, y si existe coincidencia entre quienes explotan los locales y quienes figuran como titulares de las concesiones;
- En caso negativo informe cuáles son los puesteros que no cuentan con la constancia de concesión, o que no coinciden con los titulares de las concesiones, y explique el motivo por el cual se los autorizó a reabrir los locales y cuál es el título legal que les permite seguir explotando los puestos;
- Si a los fines del levantamiento de la clausura se les aplicó y consecuentemente se les cobró alguna multa, y en caso afirmativo informe el monto al que ascendían las mismas.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

RESOLUCIÓN N° 450 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2843/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Plenario de Concejales para el día 17 de agosto del presente año, a horas 17.00, en el Recinto de Deliberaciones, a fin de tratar el proyecto de ordenanza referente a la creación del programa integral de promoción del uso de bicicletas.

ARTÍCULO 2°.- INVITAR por presidencia a participar del plenario a:

- Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la ciudad de Salta, C.P.N. Pablo Gauffin.
- Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Arq. Beatriz Blanco;
- Dirección de Movilidad Sustentable, señor Rodrigo Pardo.
- Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Municipalidad de la ciudad de Salta, señor Juan Carlos Garrido.
- Dirección General de la Unidad de Proyectos Especiales de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Dra. Mariana Sallent.
- Organizaciones de la Sociedad Civil interesada en la temática, Anda la Bici, señor Ignacio Menéndez y señora Agustina Gauffin
- Empresarios de playas de estacionamientos de la Ciudad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

DECLARACION

DECLARACIÓN N° 024 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2886/16.-

**Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle, Romina Inés Arroyo
y Gustavo Adolfo Serralta.-**

VISTO

La situación que atraviesa el joven deportista paralímpico Carlos "Caramba" Carrizo, integrante de la Selección Argentina de Fútbol 7; y

CONSIDERANDO

Que, Carlos Carrizo fue convocado para los Juegos Paralímpicos que se llevarán a cabo entre los días 7 al 18 de septiembre en la ciudad brasileña de Río de Janeiro;

Que, la madre del deportista realizó una denuncia mediática en relación al proceder de los directivos del Colegio de Comercio N° 5.012 Fragata Libertad de la localidad de Hipólito Yrigoyen al cual asiste su hijo;

Que, dicho establecimiento educativo contempla la posibilidad de dejarlo libre, en caso de que asista a los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro;

Que, presentó en dicho establecimiento el certificado oficial enviado por la Secretaría de Deportes de la Nación para que se considere la situación del joven y participe del evento deportivo sin perder la regularidad que le corresponde;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta intervenga a favor del deportista salteño Carlos "Caramba" Carrizo, integrante de la Selección Argentina de Fútbol 7 "Los Tigres", para que participe de los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro y se dé vigor a la certificación oficial remitida por la Secretaría de Deportes de la Nación.

SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente declaración al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta.

TERCERO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 025 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2748/16.-

VISTO

La afluencia masiva de personas que visitan el Parque del Bicentenario;
y

CONSIDERANDO

Que, en el mencionado parque se realizan diferentes actividades;

Que, posee una pista de bicicletas que es transitada además con patines rollers, monopatines y todo tipo de vehículos a tracción o mecánicos;

Que, estos vehículos, utilizados en su gran mayoría por adultos, adolescentes y niños mayores de cinco años, resultan de alto riesgo para los niños más pequeños;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo encargado del mantenimiento y funcionamiento del Parque del Bicentenario, arbitre los medios y mecanismos necesarios a efectos de construir una pista apta para que los niños menores de cinco años puedan circular sin riesgos en sus bicicletas, triciclos, monopatines y demás medios de locomoción infantil. Asimismo, construya pérgolas y recubra con arbustos o especies arbóreas de rápido crecimiento para poder resguardarse del sol en días de altas temperaturas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

DECLARACIÓN N° 026 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2985/16.-

Autores: Cjales. Mario Enrique Moreno Ovalle y Jesús David Battaglia Leiva.-

VISTO

El excesivo incremento aplicado a la tarifa de gas tanto para la industria como para el consumo familiar; y

CONSIDERANDO

Que, se encuentra pendiente el fallo de la Corte de Justicia de la Nación sobre el fondo del planteo, que consiste en la nulidad del tarifazo y el llamado a una Audiencia Pública previa;

Que, mientras aumenta el consumo se produce el cambio de categoría lo que provoca un incremento de hasta el 2.000% en algunos casos, por lo que se pierde la Tarifa Social;

Que, Salta se encuentra en inferioridad de condiciones respecto a otras zona del país, por las variaciones climáticas y microclimas y por ser por zona productora (cuenca gasífera de Acambuco);

Que, el pago del gas en Salta de 100 m³ equivale 8 m³ en Buenos Aires lo que además de desproporcionado es injusto;

Que, debiera sostenerse una tarifa diferencial para las PyMES, por cuanto son las que sostienen la actividad económica de la provincia, ya que la venta minorista cayó más del 9%;

Que, para las provincias productoras el incremento es sumamente diferenciado ante un mismo consumo, por ejemplo en Neuquén significa \$450 y en Salta \$2.500;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:

PRIMERO.- QUE vería con agrado que los legisladores nacionales por Salta, insistan con la re-categorización de la provincia en lo que atañe a la tarifa del gas y, para el caso de corresponder los aumentos tarifarios,

que éstos se hagan de manera progresiva teniendo en cuenta los aumentos salariales.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 075 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 1912/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, cual es el monto total a la fecha que percibió la Unión de Trabajadores Municipales (U.T.M.) por parte de la Municipalidad de Salta en virtud de la contribución solidaria del uno por ciento 1% establecido en el artículo 131 del convenio colectivo de trabajo.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 076 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2842/16.-

VISTO

El reclamo del Tribunal Administrativo de Faltas sobre la imposibilidad de aplicación de la Resolución N° 161/16 de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Salta, que entró en vigencia el 19 de julio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, dicha resolución hace hincapié en la necesidad operativa de propender a un mejor ordenamiento y eficiencia en la administración de todos los ingresos del erario municipal, tanto tributarios como no tributarios;

Que, en su artículo 2° la Resolución N° 161/16, establece la prohibición a los cajeros de la Municipalidad de "recibir pagos, por cualquier otro concepto, contra la presentación de comprobantes expedidos manualmente";

Que, el artículo 5° expresamente comunica que el incumplimiento de la aludida resolución dará lugar a la realización de actuaciones sumariales y aplicación de sanciones;

Que, la aplicación de la resolución en cuestión ha provocado inconvenientes en la percepción de ingresos por infracciones y su normal rehabilitación en las actividades que desarrollan los vecinos por no estar implementados en los soportes informáticos habilitados;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Hacienda, informe a este Concejo Deliberante, en un plazo de quince (15) días hábiles, la fecha en que quedará habilitado el sistema informativo de cobranzas de los diferentes conceptos que percibe el municipio a través del Tribunal de Faltas.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 077 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2844/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Ambiente y Servicios Públicos, informe a este Cuerpo, en el plazo de quince (15) días hábiles, las siguientes cuestiones respecto a las plazas y plazoletas públicas de la ciudad:

- Si existe un plan preventivo de mantenimiento para todas las plazas y plazoletas de la ciudad. En caso afirmativo enviar copia de dicho plan;
- Si existe un plan de mantenimiento de los juegos instalados con fines deportivos y/o recreativos en las mismas y en los espacios adyacentes a las diversas avenidas donde fueron instalados. En caso afirmativo enviar copia de dicho plan;
- Si existe un plan de concientización para que los vecinos que viven en los alrededores de las plazas y plazoletas colaboren en el cuidado y limpieza de las mismas. En caso afirmativo enviar copia de dicho plan;
- Si está planificado la colocación de cestos de residuos en cantidad necesaria en todas las plazas y plazoletas de la ciudad. En caso afirmativo enviar copia de dicho plan informando cantidades, diseño y material previsto para los recipientes.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 078 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2861/16.-

VISTO

La Resolución N° 240, aprobada por este cuerpo en el mes de junio del año 2014; y

CONSIDERANDO

Que, vecinos de B° Leopoldo Lugones vienen reclamando obras elementales desde hace varios años y hasta la fecha no se efectuó ninguna obra;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre la ejecución de las obras de

construcción de cordón cuneta y pavimentación de las arterias del barrio Leopoldo Lugones.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 079 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2881/16.-

VISTO

El próximo vencimiento del contrato entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la empresa Agrotécnica Fueguina; y

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por Decreto N° 550/10, el contrato entre la empresa Agrotécnica Fueguina y la Municipalidad, para el servicio de recolección y tratamiento de residuos y otros servicios, tenía una duración de seis (6) años, venciendo el plazo el día 6 de octubre del corriente;

Que, el contrato comprende una acción de prórroga a exclusiva voluntad del Municipio, de hasta cuatro (4) años de duración y que si la misma no se manifestare expresamente, el valor del silencio se considera como contrato rescindido;

Que, estando próximos al vencimiento del plazo aún no se ha comunicado desde el Departamento Ejecutivo Municipal, decisiones y acciones tendientes a definir la situación del Municipio en lo que respecta a la prestación de este servicio vital;

Que, existiendo distintas alternativas posibles, entre las que cabe destacar el llamado a licitación para lograr la mejor oferta y propuesta de prestación del servicio entre distintas empresas, resulta necesario conocer la política que el Departamento Ejecutivo Municipal implementará en tal hecho;

Que, el servicio de recolección de residuos resulta de importancia prioritaria para los vecinos de nuestra ciudad, siendo necesario el conocimiento de las medidas adoptadas para la cobertura del mismo;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Si se ha adoptado decisión de emplear algunas alternativas (prórroga o rescisión) que establece el contrato suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Salta y la empresa Agrotécnica Fueguina, aprobado por Decreto N° 550/10, una vez operado el vencimiento del plazo de contratación;
- Si se evaluaron otras opciones para la prestación de los servicios de recolección y tratamiento de residuos, como así también de las otras funciones que se habían asignado a la empresa mencionada; en caso afirmativo, si se han adoptado acciones tendientes a su concreción;
- Si se evaluó la participación de otras empresas prestatarias de los servicios mediante convocatoria a licitación pública; en caso afirmativo, si se han adoptado acciones tendientes a su concreción.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - FONSECA LARDIÉS

SOLICITUD DE INFORME N° 080 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2040/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, informe a este Cuerpo Deliberativo, en el plazo de quince (15) días hábiles, situación en la que se encuentra el automóvil perteneciente al señor Emmanuel Ayala Alborno, D.N.I. N° 32.630.221, marca FIAT 128 L, Dominio REC 898, Motor N° 128 A1-038-2542861, Chasis N° A-218117, que fuera secuestrado en el mes de septiembre del año 2012, bajo acta N° 30169755/12, y la infracción correspondiente fue abonada en tiempo y forma el día 21 de septiembre del mismo año, certificada con el comprobante de pago N° 048666.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 081 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2597/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la de la Sub Secretaría de Habilitaciones Comerciales, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, sobre el estado de habilitación y funcionamiento de los nuevos puestos ubicados en pasaje Beltrán y avenida San Martín.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA - VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 082 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2767/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- a) Recaudación en el Ejercicio Fiscal 2016 en concepto de la Contribución que Incide Sobre Ocupación o Utilización Diferenciada de Espacios del Dominio Público, establecida en el artículo 33 de la Ordenanza Tributaria Anual N° 15.032, detallando e individualizando los montos percibidos en cada mes y por las empresas indicadas en cada inciso de dicho artículo.
- b) Recaudación de los tres Ejercicios Fiscales anteriores en concepto de la Contribución que Incide Sobre Ocupación o Utilización Diferenciada de Espacios del Dominio Público, conforme al criterio establecido en dichos ejercicios, detallando e individualizando los montos percibidos en cada mes y por cada una de las empresas obligadas al pago por la Ordenanza Tributaria Anual correspondiente a cada período.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 083 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2879/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe a este Cuerpo, en un plazo de quince (15) días hábiles, los resultados obtenidos con la implementación del plan de recolección selectiva de residuos domiciliarios "Separemos Juntos", indicando estadísticas, indicadores de aceptación del sistema, métodos de monitoreo, costos adicionales.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA

SOLICITUD DE INFORME N° 084 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2880/16.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.371 y sus modificatorias Ordenanzas N° 14.337 y 14.818, remita a este Cuerpo un informe complementario al enviado en contestación a la Resolución N° 069/14 CD, referente el estudio de seguridad realizado al momento de la habilitación del Teatro Provincial de Salta:

- a) Plano completo correspondiente al Plan de Emergencia - Evacuación.
- b) Certificado de mínima seguridad contra incendios emitido por la Policía de la provincia de Salta, a través del Departamento de Bomberos, vigente al día de la fecha.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

ILLESCA – VILLADA
